

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 81 • Martes, 8 de mayo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO <i>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</i> —	3.734	— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.749
ANUNCIOS OFICIALES <i>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</i> —	3.739	Mancomunidad de Municipios de la Subbética. Carcabuey (Córdoba). —	3.756
<i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena.</i> —	3.740	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA <i>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.</i> —	3.756
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	3.741	AYUNTAMIENTOS Guadalcazar, Aguilar de la Frontera, Córdoba, La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Hinojosa del Duque, La Rambla, Encinas Reales y Espiel	3.757
<i>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — Corrección de error	3.744	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA <i>Juzgados.</i> — Baena, Montilla, Montoro, Córdoba y Madrid ..	3.765
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.745	ANUNCIOS DE SUBASTA <i>Ayuntamientos.</i> — Priego de Córdoba y Lucena	3.767
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. —	3.749	<i>Juzgados.</i> — Baena	3.768

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.380

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/1551 a don Fernando Pozón Gilarte, calle La Mina número 15 14350 Adamuz (Córdoba).

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 12/02/2007 se le impuso una sanción de 150 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.381

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/257 a don Jesús María Veredas Fernández, calle Enfermería 42 5 DC. 14550 Montilla (Córdoba).

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 16/02/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.382

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/1028 a don Francisco Muñoz Ojeda, calle Calvario 27 14860 Doña Mencía (Córdoba).

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 12/03/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros y/e retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.383

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/2049 a don Antonio Requejo Trujillo, calle Patio La Voz el Puelo número 7-1.º 4 14011.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 16/02/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.384

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/1050 a don Vicente Fernández Fernández, calle Río Mano 6-1.º-3 29006 Málaga.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 10/10/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.385

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/1565 a don Juan Carlos Morán Galán, calle Patio Pico Almanzor, 12-14005 Córdoba.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 16/02/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 17 de abril de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.386

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de los instrumentos, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/579, a don David Montoya Martín, con N.I.F. 14634160L, domiciliado en Bo. Virgen del Valle, 13 2.º I, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de diciembre de 2006, a las 0'30 horas, en la Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba), agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen un bastón de madera de 90 cm. de longitud, una fusta metálica de 74 cm. de longitud y una defensa extensible de 54 cm. de longitud, que llevaba en el interior de su vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.387

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/532, a don Fco. Gabriel Ortiz Tubio, con N.I.F. 50616955G, domiciliado en calle Patio Pico Aneto, 1 Bj. 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de diciembre de 2006, a las 20'00 horas, en la calle Sierra de Aracena, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo marihuana, con un peso de 3'15 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.388

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/509, a don Javier Rojas Blanco, con N.I.F. 30981441G, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 11 1 32, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2006, a las 19'00 horas, en la calle Libertador Sucre, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual intervienen una navaja de 9 cm. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.389

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/503, a doña María Dolores Ramírez Bravo, con N.I.F.

50600789F, domiciliada en calle Julio Romero de Torres, 9, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2006, a las 17'35 horas, en el km. 410 de la A-4, en un camino detrás de la antigua gasolinera de «Los Vientos», en el término municipal de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante identifican a la denunciada cuando inhalaba cocaína, interviniéndosele una dosis de la misma sustancia con un peso aproximado de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.390

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/467, a don Juan Plantón Hernández, con N.I.F. 30793302M, domiciliado en calle Patio Pico Aneto, 6, 4.º, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de noviembre de 2006, a las 3'30 horas, en el km. 1 de la carretera del Aeropuerto, en término municipal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 7'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.391

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/446, a don Tomás Molina López, con N.I.F. 30529094K, domiciliado en calle Manuel Andia, 2, 14610 Alcolea (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de noviembre de 2006, a las 13'35 horas, en la Carretera de Castro, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al cual le intervienen una papalina de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.392

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/434, a don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30821598B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18 B 4, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a)1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de diciembre de 2006, a las 0'20 horas, en la calle Melilla, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al que le intervienen una navaja con cachas de color azul de 7 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.393

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/428, a don Jorge Rodríguez Garrido, con N.I.F. 79203858T, domiciliado en calle Compositor Ramón Medina, 34 3.º 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de noviembre de 2006, a las 18'15 horas, en la calle Campo Madre de Dios, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al cual le intervienen un cuchillo de 20 cm. de longitud, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.394

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/355, a don Miguel Carmona Verdejo, con N.I.F. 75706562S, domiciliado en calle Pedroches, 47, 14240

Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2006, a las 13'00 horas, en la Plaza Cristo de Gracia, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le interviene un cuchillo de 24 cm. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.395

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/330, a don José Luis Fernández Perales, con N.I.F. 80151901Y, domiciliado en Polígono Los Pinos, 5, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de diciembre de 2006, a las 1'30 horas, en la calle Camino de la Estación de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado al que le interviene una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.396

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/319, a don Juan Luque Ranchal, con N.I.F. 30987737K, domiciliado en Ps. Antonio Gala, 27, 14430 Adamuz (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de diciembre de 2006, a las 3'00 horas, en la calle Ropnda de Obejo de Adamuz (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado al que le interviene una dosis de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 gramos cuando se disponía a consumirla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.397

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/283, a don Ángel Pozo Pérez, con N.I.F. 26975471J, domiciliado en calle Casas Nuevas, 57, 14857 Nueva Carteya (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de diciembre de 2006, a las 0'05 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al cual se le interviene una papalina de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.398

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/184, a don Jorge Naranjo Cuevas, con N.I.F. 30987312X, domiciliado en calle Raba, 7, 14100 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2006, a las 3'25 horas, en el Polígono Industrial Gallardo de La Carlota (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un trozo de hachís, con un peso de 1'7 gramos y una dosis de L.S.D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.399

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/151, a don Manuel Montero Fernández, con N.I.F. 50608972W, domiciliado en calle Nicolás Alcalá, 29, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de noviembre de 2006, a las 1'10 horas, en la calle Cantareras de Fuente Baena, de la localidad de Baena (Córdoba)

ba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen marihuana, con un peso aproximado de 15 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.400

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/124, a don Antonio Cortés Fernández, con N.I.F. 34018951L, domiciliado en calle Cantor del Vencido, 18, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de noviembre de 2006, a las 4'20 horas, en los aparcamientos del Club «El Cielo», sito en el km. 5w de la carretera N-331, término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una dosis de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.401

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/74, a don Francisco Valle Flores, con N.I.F. 34021705J, domiciliado en calle Camino Ancho, 81 1.º Dr, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2006, a las 0'20 horas, en el Polígono La Soledad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8'5 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.402

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/68, a don Bonifacio Gómez de la Rosa, con N.I.F. 30895721M, domiciliado en calle Gonzalo Ximénez de Quesada, 6 2.º, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca La Perdiz, n.º 32372 y marca I. Urgartechea, n.º 57702, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 18 de septiembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.403

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/31, a don Manuel A. Patilla Martínez, con N.I.F. 30967034H, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 12 13 3.º, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2006, a las 17'30 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen dos navajas de 9 y 6 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.404

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/4, a don Petru Pascu, domiciliado en calle Herradura, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2006, a las 2'20 horas, en la localidad de Villaharta (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cm. de hoja que llevaba en la guantera del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.405

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3241, a don Emilio José Baena Rodríguez, con N.I.F. 48869688R, domiciliado en calle Cruz de Marbella, 66, 14880 Luque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2006, a las 3'00 horas, en la discoteca IDEM de Cabra (Córdoba), al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 0'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.406

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3159, a don José Capellán Márquez, con N.I.F. 30065939V, domiciliado en calle Finca Rancho «Los Ciervos», s/n., 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 144.1.a) y 156.d) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2006 comparece el denunciado ante la Intervención de Armas de Córdoba, manifestando que el día 29 de septiembre de 2006, entre las 12'00 horas y las 14'00 horas, le fue sustraída la carabina marca Brno, calibre 22, número 25066, la cual la tenía sobre una cama en su cortijo «Rancho Los Ciervos» de Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 4.436

ANUNCIO

Ref. Exp. CD-0326/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 45797 Exp. Concesional TC-01/0741

Cauce: Guadalquivir.

Termino/Provincia: Hornachuelos (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Ana Franco Serrano

Caudal: 160,78 l/seg.

Superficie de Riego: 200,9780 Has.

Titulo del Derecho: 17-10-1958: Concesión Orden Ministerial. 04-12-1969: Aprobada acta reconocimiento final por Orden Dirección General.

Observaciones: Finca Encinajo de Enmedio.

Motivo de la caducidad:

Incumplimiento de condiciones esenciales o plazo previstos (Art. 66.1 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

La superficie de riego amparada por el presente aprovechamiento se encuentra incluida dentro de la zona regable de la Cdad. de Rgtes. de la Margen Izda. del Bembezar.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 4.437

ANUNCIO

Ref. Exp. CD-2476/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: S/Inscrip. Exp. Concesional TC-01/0721

Cauce: Guadalquivir.

Termino/Provincia: Hornachuelos (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Francisco Martínez Benavides.

Caudal: 145'66 l/seg.

Superficie de Riego: 181'9894 Has.

Titulo del Derecho: 07-03-1962: Concesión Orden Ministerial 30-07-1966: Ampliación Dirección General.

Motivo de la caducidad:

Incumplimiento de condiciones esenciales o plazo previstos (art. 66.1 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

La superficie de riego amparada por el presente aprovechamiento se encuentra incluida dentro de la zona regable de la Cdad. de Rgtes. de la Margen Izda. del Bembezar.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de CORDOBA, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 12 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA
Núm. 4.439
A N U N C I O
Ref. Exp. CD-2480/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 45798 Exp. Concesional TC-01/0743
Cauce: Guadalquivir.

Termino/Provincia: Fuente-Palmera (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Ana Franco Serrano, Jose Maria Serrano Franco, Mariano Serrano Franco, Engracia Serrano Franco, Maria Serrano Franco

Caudal: 100,45 l/seg.

Superficie de Riego: 125,5660 Has.

Titulo del Derecho: 15-07-1959: Concesión Orden Ministerial 04-12-1969: Aprobada acta reconocimiento final por Orden Dirección General.

Observaciones: Finca Soto del Rey.

Motivo de la caducidad:

Incumplimiento de condiciones esenciales o plazo previstos (Art. 66.1 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

La superficie de riego amparada por el presente aprovechamiento se encuentra incluida dentro de la zona regable de la Cdad. de Rgtes. de la Margen Izda. del Bembezar.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de CORDOBA, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayunta-

miento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 12 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 4.440

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle SAN PEDRO, 33 de LUCENA (CÓRDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse **RECURSO DE ALZADA** ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 03 0000099076	GELART RODRIGUEZ JOSE JULIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL ANTILLANO CAMPOS, 8 3 A	41010	SEVILLA
14 03 0100115574	SANCHEZ SALAZAR FELIPE JOSE	embargo indemnización		PALOMAS 16	14940	CABRA
14 03 0200075387	SOTOMAYOR ROMERO ELOY JOSE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		PS AGUSTIN ARANDA 1 1A 1A	14920	AGUILAR
14 03 0200092969	AREVALO BERGILLOS RAFAEL	EMBARGO SOBROBANTE SUBA		PJ PARAJE MANOSALBA 7	14850	BAENA
14 03 0300036921	MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		AV MANUEL REINA 11 3 B	14500	PUNTE-GENIL
14 02 0300043607	MORENO EXPOSITO MARIA ANGELE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL BAJA MOLINOS 5	14850	BAENA
14 03 0300053590	MAKHLOUF — MUSTAPHA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL BARRIO DE LA CRUZ 4 1	14800	PRIEGO DE CORDO
14 03 0300162516	CARMONA RUIZ GABRIEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		BD DEL CARMEN, BLQ 15 3 A	14920	AGUILAR
14 03 0600062365	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARI	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		UR PEDRO GARFIAS 2 B 3	14940	CABRA
14 03 0600062668	PEREZ LAO MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL BLAS INFANTE 11 2 2	14940	CABRA
14 03 0600100155	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION		CL CINTIA 2	21600	VALVERDE DEL CA
14 03 0600639921	CARRASCO RUIZ JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		CL TERUEL 61	35110	VECINDARIO
14 03 0600664371	MOLDOVEANU — DANIEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL PONCE 3	13220	LLANOS DEL CAUD
14 03 0600768142	SAMEI — BRAHIM	REQUERIMIENTO BIENES		CL JAEN 24	04700	EJIDO (EL)
14 03 0600772687	SUCIU — IOAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CTRA NACIONAL II KM 452,5	25180	ALCARRAS
14 03 0600778044	HOLDAWAY — PAUL	REQUERIMIENTO BIENES		CL GRANADA 27 2 IZ	29300	ARCHIDONA
14 03 0690010061	BENITEZ ALTAMIRANO JOSE ANTON	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL PAJARILLAS 26	14900	LUCENA
14 03 0690011273	LOPEZ TELLEZ ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 38	14900	LUCENA
14 03 0700002172	MOLINA BALLESTEROS AURORA	EMBARGO DE VEHICULOS		CL MOLINOS 32 2 C	14800	PRIEGO DE CORDO
14 03 0700004091	CACERES MARQUEZ INMACULADA	EMBARGO DE VEHICULOS		CL CERVANTES 5 1º C	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0700049460	BUYO HERNANDEZ FEDERICO	EMBARGO DE VEHICULOS		CL REINA MERCEDES 13	28020	MADRID
14 03 0700060877	MIRZIKASHVILI — NODAR	REQUERIMIENTO BIENES		CL PAREJO Y CAÑERO 19 2 H	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0700060978	MIRZIKASHVILI — DAVID	REQUERIMIENTO BIENES		CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2 H	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0700064113	GONZALEZ MOHAMED CRISTINA	REQUERIMIENTO BIENES		CL LA TARDE 3 1º IZQ	14500	PUNTE-GENIL

14	03	0700070476	OLEA MONTES JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL JUAN VALERA (PUB SINAGOGA) 11	14900	LUCENA
14	03	0700070577	JIMENEZ CABRERA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CORTES 6	14900	LUCENA
14	03	0700070981	AGUILAR ALVAREZ EUFEMIA VERON	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	CL EL AGUA 24 2 DR	14900	LUCENA
14	03	0700077045	BRIONES LUQUE PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	CL ISABEL LA CATOLICA. TRANSVERSAL 1	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700077348	GONZALEZ LUNA JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO BIENES	CL BARRAS DE ORO 3 1º	14850	BAENA
14	03	0700078156	MORALES VARO CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL AVDA DE CORDOBA 65	14920	AGUILAR
14	03	0700078358	SANCHEZ GOMEZ GREGORIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL NATALIO RIVAS 39	14850	BAENA
14	03	0700078762	GOMEZ ROJAS SUSANA	REQUERIMIENTO BIENES	PZ ANDALUCIA 21 1	14900	LUCENA
14	03	0700078964	CHAIR — HASSAN	REQUERIMIENTO BIENES	CL SAN CRISTOBAL 79	14920	AGUILAR
14	03	0700079065	FERNANDEZ PARRAS MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL JUAN TORRICO LOMEÑA 18	14850	BAENA
14	03	0700083614	ROPERO CORDON ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL PROLONGACION JOSE MARRON 104 1	14910	BENAMEJI
14	03	0700086543	VALLEJO BAREA MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL PONIENTE 37	14857	NUEVA-CARTEYA
14	03	0700089472	DELGADO GONZALEZ DOMINGO	REQUERIMIENTO BIENES	CL POSTIGOS, 10 2	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700090583	LUQUE PALOS JESUS RAMON	REQUERIMIENTO BIENES	CL POSITO 23	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700090583	LUQUE PALOS JESUS RAMON	REQUERIMIENTO BIENES	CL POSITO 23	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700090785	GARCIA RIO ARTURO	REQUERIMIENTO BIENES	CL LIMONERO AP. CORREOS 71 B 2 B	29730	RINCON DE LA VI
14	03	0700091593	UNION CINCO DEL MUEBLE,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CM TORCA S/N	14900	LUCENA
14	03	0700091694	NOLARCONS,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	AV ALEMANIA 29	14850	BAENA
14	03	0700091900	CORREDERA ALCALA JUAN LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	CL LOS LAGARES 20	14510	MORILES14 03
14	03	0700092001	ECH CHAIBI ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO BIENES	AV RAVAL 113 4	46130	MASSAMAGRELL
14	03	0700092102	ARANDA MEDINA JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL SAN JUAN BAUTISTA 23	14812	ALMEDINILLA
14	03	0700092203	EL GHANEMY — ABDELGHANI	REQUERIMIENTO BIENES	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700094021	BOUMAAZA — MHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES	RD PASEO VIEJO 5 B J C	14900	LUCENA
14	03	0700109175	LLAMAS CONTRERAS INMACULADA	REQUERIMIENTO BIENES	CL PARROCO DON JUAN ELIAS 46	14510	MORILES
14	03	0700109983	CHAIH — CHERKAOUI	REQUERIMIENTO BIENES	CL ZUHEROS 2 2 IZ	14900	LUCENA
14	03	0700111094	GARCIA MONTERO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL JUAN LOPEZ ALTA 15	14900	LUCENA
14	03	0700111300	AOUIDATE — ABDELLAH	REQUERIMIENTO BIENES	CL DR. MARAÑON, 11	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700111603	CAÑADILLA GALISTEO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL JOSE BAENA 2	14850	BAENA
14	03	0700112108	LUNA SILVA ALICIA MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	CL BALDOMERO JIMENEZ 47-3ºB	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700112613	MUÑOZ JIMENEZ ROSARIO	REQUERIMIENTO BIENES	ZZ CASILLA MORILLO,AP.CORREOS 120	14940	CABRA
14	03	0700112714	MARINESCU — LILIANA	REQUERIMIENTO BIENES	CL COLLADOS 13 2 8	14900	LUCENA
14	03	0700112916	BARBU — ALIN LEONARD	REQUERIMIENTO BIENES	CL PALOMAR RIBERA ALTA 24	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700113219	BAENA VILLODRES CONCEPCION	REQUERIMIENTO BIENES	AV MANUEL REINA 91 1º D	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700113320	AFAN GALAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	CL CAÑADA DE LA PLATA, 15	14512	SOTOGORDO
14	03	0700114027	SOME GARCIA MARIA SAMPEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	PZ ANDALUCIA 6 2 DR	14900	LUCENA
14	03	0700115138	GARCIA GALERA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CONDE COLOMERA 88 10	14510	MORILES
14	03	0700115441	RIVERA ANDRADE DELFINA INDALI	REQUERIMIENTO BIENES	C J LA JOYA, 5 2 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700115845	BARBA CRUZ CONCEPCION	REQUERIMIENTO BIENES	CL TELA 15	14850	BAENA
14	03	0700116148	ORTEGA CANTERO SONIA	REQUERIMIENTO BIENES	CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA
14	03	0700116350	ROCK — HERBERT	REQUERIMIENTO BIENES	CL CANTARERIAS DE LA CAÑADA 3	14850	BAENA
14	03	0700116451	FLORES GARCIA CONCEPCION	REQUERIMIENTO BIENES	CT ESTEPA-GUADIX S/N	14940	CABRA
14	03	0700117158	GAVAN — MIRCEA	REQUERIMIENTO BIENES	CL RUIZ FRIAS 27	14850	BAENA
14	03	0700117259	EL BOUZZAOUI — EL HARKAOUI	REQUERIMIENTO BIENES	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700117461	CAMPOS JIMENEZ LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	CL CUQUILLERAS 21	14810	CARCABUEY
14	03	0700117764	RAMIREZ URBANO CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL ALONSO DE AGUILAR 60 B IZ	14920	AGUILAR
14	03	0700117865	CEJAS PEREZ RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL DOCTOR FLEMING 1 C B	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700118067	SERRANO BURGOS JESUS MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL TRAFALGAR 17	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700121808	SANCHEZ MORA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL PEDRO GOMEZ 12	14940	CABRA
14	03	0700124131	EL KOUMIR — MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES	CL SAN MARCOS 60	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700124232	AL FATHA SOUHAIL, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL EL JAZMIN Y LA LLAMA 30	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700124333	VEGA RIO YOLANDA	REQUERIMIENTO BIENES	CL GENERAL CHAVARRI 5	14900	LUCENA
14	03	0700124434	BARRIENTOS FERNANDEZ FELIPE A	REQUERIMIENTO BIENES	CL MOLINOS 16	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700124535	MIRANDA NAVAJAS MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL SAN FRANCISCO 85-BAJO	14900	LUCENA
14	03	0700124636	CORTES RODRIGUEZ DIEGO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CERVANTES, 5 2 DCH	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700124737	CHAHIR — JAOUAD	REQUERIMIENTO BIENES	CL MANZANARES 5 2 DHA	14920	AGUILAR
14	03	0700124838	STEFAN — MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	CL DON GONZALO 4 A	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700124939	ROUA — SORIN	REQUERIMIENTO BIENES	CL DON GONZALO 4 A	14500	PUENTE-GENIL
14	03	0700125040	ERAMY — AHMED	REQUERIMIENTO BIENES	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR
14	03	0700125141	LEON PRIEGO SOLEDAD	REQUERIMIENTO BIENES	CL CARRETERA CAÑETE (LABORAT. MENS	14860	DOÑA MENCIA
14	03	0700129787	OLMEDO LUQUE FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CERRO CRESPO 1	14920	AGUILAR
14	03	0700129989	RAMA RICO SANTIAGO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CERRO CRESPO S/N	14920	AGUILAR
14	03	0700130090	AGUILERA PADILLA ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL CALVARIO 172	14920	AGUILAR
14	03	0700130191	EL KAZZOULI — TARIQ	REQUERIMIENTO BIENES	CL SANT JOSEP 22 7º	46180	BENAGUASIL
14	03	0700134841	VELASCO FRIAS ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL ARCAS 39	14900	LUCENA
14	03	0700135144	MEZQUITA TEXTIL,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL ALTA 12	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700135245	JAVIER ROMERO CABRERA,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CT ESTEPA-GUADIX KM. 42º6	14900	LUCENA
14	03	0700135346	JIMENEZ ROMERO JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	CL ALTA 12 1º D	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700135447	GARCIA CORDON MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL VIVIENDAS SOCIALES	14810	CARCABUEY
14	03	0700135750	CANO CAMPAÑA RUBEN JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	CL ALONSO GARCIA 11	14850	BAENA
14	03	0700135952	PEREZ LUQUE ENCARNACION	REQUERIMIENTO BIENES	CL RAMON Y CAJAL 67	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700136154	NAE — IONUT MARIAN	REQUERIMIENTO BIENES	CL CONDE DE SUPERUNDA 8	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	0700136356	GONZALEZ RODRIGUEZ OLIVER	REQUERIMIENTO BIENES	PZ CABALLOS 2	14800	PRIEGO DE CORDO
14	03	9200279496	ORDÓÑEZ BARRIENTOS JOSE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	PASEO DE LA MILANA	14800	PRIEGO DE CORDOBA
14	03	9300129680	JIMENEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	MANUEL VARO 31	14500	PUENTE-GENIL
14	03	9300129680	JIMENEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	REQUERIMIENTO BIENES	MANUEL VARO 31	14500	PUENTE-GENIL
14	03	9600104810	MARMOL CHACON FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	CL LA RAMBLA 1 3	14900	LUCENA
14	03	9600194231	MEDINA HEREDIA DIEGO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	BLAS INFANTE, 11 55	14510	MORILES
14	05	9900077072	RIVAS BARBA MARIA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	CL SANTIAGO 20	14670	VALENZUELA

Lucena, 13 abril de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José M.^a Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 4.834

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		DIRECCION		CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2006	021650762 0706 0706	3.776,13
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2006	021897609 0806 0806	3.776,13
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2006	022857909 0906 0906	3.654,32
0111	10	14009680182	PUNTAS LLAMAS FRANCISCO	CL OLIMPO 3	14014	CORDOBA	03 14 2006	021899427 0806 0806	1.163,18
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03 14 2006	021907006 0806 0806	1.512,96
0111	10	14101538280	GOMEZ CAPILLA FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03 14 2006	021907612 0806 0806	1.171,08
0111	10	14104918530	TAHUSTELEC, S.L.	AV FUENSANTA 6	14010	CORDOBA	03 14 2006	021936308 0806 0806	189,98
0111	10	14105276824	JEMES OSUNA MARTIN	CL GONZALO MARTIN 71	14540	RAMBLA LA	03 14 2006	021940954 0806 0806	1.358,45
0111	10	14105418987	MEDINA BERMUDEZ ALFONSO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03 14 2006	021943277 0806 0806	53,12
0111	10	14105418987	MEDINA BERMUDEZ ALFONSO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03 14 2006	021943378 0806 0806	4.555,96
0111	10	14106171547	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03 14 2006	021954795 0806 0806	357,79
0111	10	14106250258	TRANSPORTES LA BELLEZA,	PG LAS QUEMADAS, PAR	14014	CORDOBA	03 14 2006	021956718 0806 0806	1.539,96
0111	10	14107195000	DECORACIONES GERIPALTE,S	CL BERREJALOS 138	14880	LUQUE	03 14 2006	021974401 0806 0806	1.025,09
0111	10	14107223187	INVERSIONES AGUACOR S,L,	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03 14 2006	021975108 0806 0806	3.446,89
0111	10	14107259765	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010	CORDOBA	03 14 2006	021975916 0806 0806	559,33
0111	10	14107285431	CARPESTIL S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2006	021976421 0806 0806	1.653,41
0111	10	14107313925	HIBERROS ALTO GUADIATO, S	CL ESCRITOR CRISTOBA	14014	CORDOBA	03 14 2006	021977532 0806 0806	31,94
0111	10	14107335042	LAVANDERIA FIGUEROBA S.L	CL RONDA DE LOS MUÑO	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	021978239 0806 0806	734,06
0111	10	14107419615	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV ALMOGAVARES (LOCA	14007	CORDOBA	03 14 2006	021981168 0806 0806	773,76
0111	10	14107682929	AL-IKATE, COM.B.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03 14 2006	021987737 0806 0806	1.926,89
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	03 14 2006	021994811 0806 0806	505,58
0111	10	14107972515	NEWTEC ASESORES S.L.	PG INDUSTRIAL EL GRA	14014	CORDOBA	03 14 2006	021996326 0806 0806	1.785,10
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010645912 0502 0502	371,40
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646013 0602 0602	773,75
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646114 0802 0802	155,22
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646215 0702 0702	535,84
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646316 0503 0503	627,97
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646417 0603 0603	701,42
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646518 0603 0603	112,60
0111	10	14108315752	CASTILLEJO CASTRO MARIA	CL LAS QUEMADILLAS P	14014	CORDOBA	10 14 2006	010646619 0103 0603	63,83
0111	10	14108390221	ALUMINIOS DIPAMAR, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03 14 2006	022009662 0806 0806	4.580,84
0111	10	14108410631	MEIJJIDE PADILLA JOSE ANT	PJ POETA BAENA YUSTE	14014	CORDOBA	03 14 2006	022010167 0806 0806	604,97
0111	10	14108426492	S.T. INTECPLÁ, S.CIVIL	CL ESPARTA 4	14007	CORDOBA	03 14 2006	022010773 0806 0806	219,98
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796262 0502 0502	371,40
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796363 0602 0602	773,75
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796464 0802 0802	155,22
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796565 0702 0702	535,84
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796666 0503 0503	627,97
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796767 0603 0603	701,42
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796868 0603 0603	112,60
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021796969 0103 0603	63,83
0111	10	14108433364	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	10 14 2006	021797070 0102 0802	43,92
0111	10	14108465902	SANSECU S.L.L.	BO GOLONDRINA C/J BU	14193	HIGUERON EL	03 14 2006	022012591 0806 0806	887,69
0111	10	14108479541	SALA GURU,S.L.	CL CARRETEROS 50	14540	RAMBLA LA	03 14 2006	022013100 0806 0806	245,38
0111	10	14108481965	GAMO EXTERIORES PUBLICIT	CL CAMPO 24	14005	CORDOBA	03 14 2006	022013504 0806 0806	581,14
0111	10	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007	CORDOBA	03 14 2006	022018655 0806 0806	525,13
0111	10	14108643229	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02 14 2006	022980571 0906 0906	383,95
0111	10	14108684756	OSCASANA, S.L.	CL HUELVA (BALCONES	14500	PUNTE GENIL	03 14 2006	022023305 0806 0806	31,73
0111	10	14108728206	MORENO GUERRERO DAVID	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03 14 2006	022025729 0806 0806	561,18
0121	07	141013231048	ROMERO MORENO LUIS	CL FRANCISCO DE BORJ	14002	CORDOBA	02 14 2006	022991988 0906 0906	646,12
0121	07	141026361818	BUENO ROJAS SERGIO	CL LUCANO 17	14003	CORDOBA	02 14 2006	022992493 0806 0806	77,58
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	080298000089	CASTRO LUQUE MARIA DEL C	CL ALTA 16	14880	LUQUE	03 14 2006	022608537 0906 0906	315,18
0521	07	080298000089	CASTRO LUQUE MARIA DEL C	CL ALTA 16	14880	LUQUE	03 14 2006	022608638 0806 0806	315,18
0521	07	080475882733	JURADO MORENO DIEGO	CL ALTA 75	14880	LUQUE	03 14 2006	022609345 0906 0906	280,97
0521	07	140038720171	GOMEZ URBANO PEDRO	CL LA SILERA 27	14540	RAMBLA LA	03 14 2006	022551953 0906 0906	289,44
0521	07	140039698255	CORDOBA SANTACRUZ FRANCI	CL CARTAGO 31	14007	CORDOBA	03 14 2006	022707658 0906 0906	8,44
0521	07	140040714129	PASCUAL AGUDO JOSE	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03 14 2006	022552256 0906 0906	289,44
0521	07	140041176796	CARRTERO MARQUEZ JUAN	CL VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03 14 2006	022708163 0906 0906	289,44
0521	07	140042323521	CARMONA NIETO PEDRO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14014	CORDOBA	03 14 2006	022488295 0906 0906	289,44
0521	07	140042639274	RIO CORONADO JUAN	PZ ESC. PEÑA AGUAYO 3	14007	CORDOBA	03 14 2006	022708971 0906 0906	289,44
0521	07	140043051526	NIETO NARANJO FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03 14 2006	022709173 0906 0906	289,44
0521	07	140043609981	SEGURA GARCIA ANTONIO	PP DE LOS VERDIALES	14005	CORDOBA	03 14 2006	022488804 0906 0906	8,44
0521	07	140043695160	FERNANDEZ HERMAN MARIA D	CL POETA ANTONIO GAL	14010	CORDOBA	03 14 2006	022488905 0906 0906	289,44
0521	07	140043874612	JIMENEZ MARIN JOSE	CL PLATERO PEDRO BAR	14007	CORDOBA	03 14 2006	022709577 0906 0906	9,18
0521	07	140044521579	RABADAN MARTINEZ JUAN CA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	03 14 2006	022553064 0906 0906	289,44
0521	07	140044556339	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010	CORDOBA	03 14 2006	022489208 0906 0906	289,44
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FERCANDO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	03 14 2006	022553266 0906 0906	289,44
0521	07	140045887259	ROLDAN LIÑAN ANTONIO	CL PADRE MANJON 28	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2006	022489814 0906 0906	289,44
0521	07	140046804517	GOMEZ CAPILLA FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03 14 2006	022710789 0906 0906	289,44
0521	07	140046861808	PIERNAGORDA PEREZ JOSE	CL POLG.SAN BARTOLOM	14880	LUQUE	03 14 2006	022614092 0906 0906	8,44
0521	07	140048246480	RODRIGO VALVERDE JOSE MA	PG IND.QUEMADAS C/13	14014	CORDOBA	03 14 2006	022711395 0906 0906	283,76
0521	07	140048765028	CASTILLEJO RUZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS N	14014	CORDOBA	03 14 2006	022711496 0906 0906	289,44
0521	07	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03 14 2006	022711500 0906 0906	280,97
0521	07	140049788073	HOYO LOPEZ DANIEL	CR AEROPUERTO, KM-4	14004	CORDOBA	03 14 2006	019101278 0606 0606	359,86
0521	07	140049788073	HOYO LOPEZ DANIEL	CR AEROPUERTO, KM-4	14004	CORDOBA	03 14 2006	022555690 0906 0906	359,86
0521	07	140051909949	COLETO MORENO FRANCISCO	CL JUAN CERVANTES 23	14007	CORDOBA	03 14 2006	022713116 0906 0906	289,44
0521	07	140052400407	ROMERO ALMIRON JOSE LUIS	CL FCO BORJA PAVON 8	14002	CORDOBA	03 14 2006	022713419 0906 0906	289,44
0521	07	140053136694	PIZARRO CABALLERO MARIA	CL AZONAIICAS 12	14002	CORDOBA	03 14 2006	022491935 0906 0906	280,97
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL PACO LEON 35	14014	CORDOBA	03 14 2006	022558320 0906 0906	280,97
0521	07	140055844311	MARIN RODRIGUEZ JOSE	PZ ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03 14 2006	022715540 0906 0906	280,97
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	03 14 2006	022	

0521	07	140059283464	CRUZ CONDE RAFAEL	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA	03	14	2006	022562259	0906	0906	280,97
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2006	022718772	0906	0906	280,97
0521	07	140060083413	PORTILLO COLLADO JOSE LU	AV 28 DE FEBRERO 20	14007	CORDOBA	03	14	2006	022719378	0906	0906	280,97
0521	07	140060202338	ESTEPA FERNANDEZ FRANCIS	CL ESCRITOR JULIO CO	14014	CORDOBA	03	14	2006	022495268	0906	0906	280,97
0521	07	140060405129	GIRALDEZ MORENO MANUEL	AV MIRA SIERRA 5	14005	CORDOBA	03	14	2006	022562966	0906	0906	280,97
0521	07	140060450902	MIRIJEDE PADILLA JOSE ANT	BJ POETA BAENA YUSTE	14014	CORDOBA	03	14	2006	022719580	0906	0906	365,35
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	CL NTRA SRA DE BELEN	14010	CORDOBA	03	14	2006	022495874	0906	0906	280,97
0521	07	140062015430	MENDOZA LOPEZ RAFAELA	PS DE LA COPLA 7	14005	CORDOBA	03	14	2006	022720893	0906	0906	8,18
0521	07	140062025130	MEDINA GALLEGOSOFIA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2006	022495975	0906	0906	8,44
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCIS	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	03	14	2006	022721095	0906	0906	249,85
0521	07	140062142944	EXPOSITO MIRRALLES GINES	CL HIST. JAEN MORENT	14014	CORDOBA	03	14	2006	022721200	0906	0906	280,97
0521	07	140062911163	MARTINEZ VICO ENCARNACION	RD DEL MARRUBIAL 2	14007	CORDOBA	03	14	2006	022564683	0906	0906	280,97
0521	07	140063245007	CAMARGO RAEL PEDRO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022721806	0906	0906	257,39
0521	07	140063300476	BUSTOS LAMBERT MANUEL	CL DIGO SERRANO 23	14005	CORDOBA	03	14	2006	022564986	0906	0906	249,85
0521	07	140063375652	CABELLO MIGUEL MANUEL JO	CL LOS OMEYAS 2	14005	CORDOBA	03	14	2006	022565087	0906	0906	894,00
0521	07	140063582079	ROMERO REDONDO M LOURDES	CL RAFEL SANCHEZ FE	14014	CORDOBA	03	14	2006	022630159	0806	0806	280,97
0521	07	140063582079	BLANCO REDONDO M LOURDES	CL RAFEL SANCHEZ FE	14014	CORDOBA	03	14	2006	022630260	0906	0906	280,97
0521	07	140065494191	SANCHEZ MUÑOZ JESUS	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	03	14	2006	022498096	0906	0906	280,97
0521	07	140065992935	PRIETO MUDARRA FRANCISCO	CL CEUTA 6	14010	CORDOBA	03	14	2006	022567212	0906	0906	8,18
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	03	14	2006	022725038	0906	0906	280,97
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2006	022568222	0906	0906	289,44
0521	07	140066746505	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2006	022568323	0906	0906	280,97
0521	07	140067153400	BRAVO PRADOS RAFAEL	CL ALTA 10	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022725341	0906	0906	280,97
0521	07	140067688819	MUÑOZ LUQUE ENCARNACION	PZ CORREDERA 39	14001	CORDOBA	03	14	2006	022500726	0906	0906	312,07
0521	07	140067771368	ABAD ROSALES BERNARDO	AV MINISTERIO VIVIEN	14001	CORDOBA	03	14	2006	022725745	0906	0906	280,97
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2006	022501534	0906	0906	280,97
0521	07	140068111070	CANOVACA RIO JOSE ANTONI	AV ALMOGAVARES 27	14007	CORDOBA	03	14	2006	022726250	0906	0906	8,44
0521	07	140068251318	TORRALBA SUAREZ JOSE	CL PAGO NATERA 10	14014	CORDOBA	03	14	2006	022726755	0906	0906	8,18
0521	07	140068521605	GONZALEZ NAVARRETE FRANCO	CL MURILLO 11	14540	RANBLA LA	03	14	2006	022502039	0906	0906	280,97
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2006	022727866	0906	0906	280,97
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	AV MEDINA AZAHARA 32	14005	CORDOBA	03	14	2006	022571656	0906	0906	280,97
0521	07	140070920232	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO D	PG LAS QUEMADILLAS M	14014	CORDOBA	03	14	2006	022729987	0906	0906	280,97
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2006	022730290	0906	0906	280,97
0521	07	140071346426	AFAN GARCIA MIGUEL ANGEL	PG PRIMERO DE MAYO 1	14014	CORDOBA	03	14	2006	022730694	0906	0906	280,97
0521	07	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	CL GUADALMACINERO PE	14007	CORDOBA	03	14	2006	022731001	0906	0906	280,97
0521	07	140072237513	ESPINO SERRANO JUAN	CR DE PALMA DEL RIO	14005	CORDOBA	03	14	2006	022573575	0906	0906	280,97
0521	07	140073130115	MOYANO GARCIA RAFAEL JOS	CL RAMON MEDINA 32	14005	CORDOBA	03	14	2006	022574787	0906	0906	280,97
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	03	14	2006	022574989	0906	0906	280,97
0521	07	140073449609	ALVAREZ MALDONADO RAFAEL	PJ NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	022733728	0906	0906	280,97
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	PZ RUIZ DE ALDA 1	14001	CORDOBA	03	14	2006	022505978	0906	0906	305,95
0521	07	140073553073	PADILLA LOPEZ RAFAEL	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	022733930	0906	0906	280,97
0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010	CORDOBA	03	14	2006	022735748	0906	0906	280,97
0521	07	140075163778	ANDUJAR GUTIERREZ LUIS	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2006	022735950	0906	0906	323,87
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	03	14	2006	022736556	0906	0906	280,97
0521	07	140076076083	GARCIA CASTRO RAFAEL	CL PLATERO REPISO 26	14010	CORDOBA	03	14	2006	022508810	0906	0906	280,97
0521	07	140076503287	ALCARAZ PEREZ JOSE ANTON	CL ALONSO EL SABIO 2	14001	CORDOBA	03	14	2006	022509113	0906	0906	249,85
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2006	022737566	0906	0906	280,97
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CAÑO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	03	14	2006	022509517	0906	0906	280,97
0521	07	140077155514	PAREDES GOMEZ ALBERTO	CL SOLARES DE SAN RA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022577720	0906	0906	8,18
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2006	022738576	0906	0906	289,44
0521	07	140077664459	DE LA TORRE CASTRO JOSE	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2006	022509719	0906	0906	8,92
0521	07	140077864119	RODRIGUEZ REAL EVA MARIA	CL ESCAÑUELA 22	14002	CORDOBA	03	14	2006	022509921	0906	0906	7,30
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	03	14	2006	022510426	0906	0906	280,97
0521	07	141000176767	DELGADO VALENZUELA EDUAR	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	03	14	2006	022739687	0906	0906	280,97
0521	07	141000317722	CASTILLA TENA ANTONIO	CL ANTONIO RODRIGUEZ	14010	CORDOBA	03	14	2006	022511436	0906	0906	280,97
0521	07	141000733913	CABALLERO SERRANO MANUEL	CL ESCRITOR JULIO CO	14014	CORDOBA	03	14	2006	022740293	0906	0906	280,97
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	03	14	2006	022512143	0906	0906	280,97
0521	07	141001425340	VILLALBA VIEJO JOSE VIDA	CL CEUTA 12	14010	CORDOBA	03	14	2006	022741408	0906	0906	365,35
0521	07	141001638134	SANCHEZ MAESTRE MANUEL	AV JESUS RESCATADO,	14007	CORDOBA	03	14	2006	022741812	0906	0906	280,97
0521	07	141002921867	FERNANDEZ CASTRO JULIA	CL LAS FLORES, 5	14003	CORDOBA	03	14	2006	022582770	0906	0906	289,44
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE	14005	CORDOBA	03	14	2006	022582972	0906	0906	289,44
0521	07	141003691201	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL ABDERRAMAN 15	14005	CORDOBA	03	14	2006	022583376	0906	0906	280,97
0521	07	141004738696	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03	14	2006	022515072	0906	0906	280,97
0521	07	141007978702	CORTES PORRAS ROCIO	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022665727	0906	0906	68,82
0521	07	141009517261	DELGADO JIMENEZ BELEN	CL JUANITO MARAVILLA	14005	CORDOBA	03	14	2006	022746862	0906	0906	225,72
0521	07	141011749271	PUERTO LASTRE SOLEDAD	CL PUNTERO PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2006	022518207	0906	0906	8,18
0521	07	141012187690	URBANO RIDER SEBASTIAN	CL PARQUEMADAS CL.1	14014	CORDOBA	03	14	2006	022748074	0906	0906	280,97
0521	07	141012686434	GARCIA HERRILLO MARIA JO	PP DE LA SOLEA 6	14005	CORDOBA	03	14	2006	022587016	0906	0906	9,06
0521	07	141013992193	PINILLA MELGUIZO MANUEL	AV AL NASSIR 19	14006	CORDOBA	03	14	2006	022749387	0906	0906	280,97
0521	07	141014442033	BAENA CAÑETE RAFAEL	CL MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2006	022519722	0906	0906	280,97
0521	07	141016668181	CHAMIZO ALVAREZ FRANCISCO	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	022589036	0906	0906	280,97
0521	07	141016711530	ARROYO GARRIGUET RAFAEL	CL PARCELACION LAS Q	14014	CORDOBA	03	14	2006	022751815	0906	0906	280,97
0521	07	141020339532	RASERO PERAL MIGUEL ANGE	PJ TIRAS DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2006	022754037	0906	0906	349,32
0521	07	141022215470	ESPINAR SIERRA AARON ISA	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2006	022592672	0906	0906	280,97
0521	07	141022625193	RELAÑO MOYANO FRANCISCO	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	03	14	2006	022525277	0906	0906	280,97
0521	07	141023164555	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS	AV GUERRITA 11	14005	CORDOBA	03	14	2006	022593379	0906	0906	280,97
0521	07	141025369990	MUÑOZ TABARES JAVIER	PP DE LA COPLA 3	14005	CORDOBA	03	14	2006	022594591	0906	0906	280,97
0521	07	141025380603	PASCUAL OCHOA DANIEL	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2006	022594692	0906	0906	302,18
0521	07	141025931580	GONZALEZ JIMENEZ ALFONSO	CL DIEGO SERRANO 18	14005	CORDOBA	03	14	2006	022594793	0906	0906	280,97
0521	07	141027151558	KHAN - MAHMOOD	CL PDTA. J. LUIS DE C	14010	CORDOBA	03	14	2006	022526994	0906	0906	257,39
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	03	14	2006	022596413	0906	0906	280,97
0521	07	141028526837	MARTIN PEREZ ANGELA MARI	CL CONQ.BENITO DE BA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022527705	0906	0906	225,72
0521	07	141030113900	FLORES MORENO DAVID	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006				

0521	07	461034237076	SANCHEZ CEBRIAN MIGUEL A	PZ SAN RAFAEL 5	14001	CORDOBA	03	14	2006	022535280	0906	0906	280,97
0521	07	511001337727	MORENO GUERRERO DAVID	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03	14	2006	022535482	0906	0906	349,32
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	070047819734	HENARES LOPEZ ANTONIO	CL EGIIDO	14960	RUTE	03	14	2006	022236806	0806	0806	87,11
0611	07	080216388434	GARCIA JURADO JUAN JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022404332	0706	0706	87,11
0611	07	080216388434	GARCIA JURADO JUAN JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022404433	0806	0806	87,11
0611	07	080489299247	HEREDIA RUIZ FLORENCIO	CL MARTILLO 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022405039	0806	0806	87,11
0611	07	140039793336	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CL PELAGIO 1	14010	CORDOBA	03	14	2006	022060889	0806	0806	87,11
0611	07	140051496182	MARISCAL ALCARAZ FRANCIS	CL FINCA VALSESOTO 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022065438	0806	0806	87,11
0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022412416	0806	0806	87,11
0611	07	140057099045	FERNANDEZ GONZALEZ BASIL	CL LOS MOCHOS 419	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	022070286	0806	0806	87,11
0611	07	140058853634	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2006	022418072	0806	0806	87,11
0611	07	140059432200	CORPAS PEREZ FRANCISCO J	CL 28DE FEBRERO	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022418779	0806	0806	87,11
0611	07	140062268337	MERINO PEREZ ELENA	CL MONTILLA 11	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2006	022265401	0806	0806	87,11
0611	07	140063146589	BAENA MORENO JOSE	CL BERREJALOS 126	14880	LUQUE	03	14	2006	022267320	0806	0806	87,11
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022422722	0806	0806	14,52
0611	07	140064693034	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL DON PAULOS 4	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2006	022269542	0806	0806	87,11
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD JUAN REJANO 16	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022270350	0806	0806	87,11
0611	07	140067615966	ROLDAN LUNA EMILIA	CL JUAN REJANO 39	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022274996	0806	0806	87,11
0611	07	140067967893	MUÑOZ LOZANO MARIA CARME	ZZ PARCELACION LA GO	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	022200531	0806	0806	14,52
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	03	14	2006	022207633	0806	0806	87,11
0611	07	140070199200	GIMENEZ MORENO PILAR	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022089484	0806	0806	87,11
0611	07	140070424320	CORTES ROMERO MARIA PAZ	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022429691	0806	0806	87,11
0611	07	140071947119	CRADIO CRIADO ANDRES	CL CORREDERA 23	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022432624	0806	0806	87,11
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2006	022287831	0806	0806	87,11
0611	07	140072148900	CAÑASVERAS REYES CARMEN	CL 28 DE FEBRERO	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022433432	0806	0806	87,11
0611	07	140075245018	PESCUEZO TORRES ESTRELLA	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022436664	0806	0806	87,11
0611	07	140076875729	MANSILLA MIRANDA CARMEN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2006	022297834	0806	0806	87,11
0611	07	140076962221	CANO HORCAS JULIA	CL LLANETA 17	14850	BAENA	03	14	2006	022298238	0806	0806	7,92
0611	07	141001355016	SANCHEZ VELASCO ANTONIO	BD JUAN REJANO 22	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022305817	0806	0806	87,11
0611	07	141001988950	MANSILLA PEREZ GEMA	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2006	022104743	0806	0806	87,11
0611	07	141004223384	ROLDAN HERRUZO ANTONIO J	CL PADRE MANJON 30	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022107874	0806	0806	87,11
0611	07	141008557466	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03	14	2006	022115049	0806	0806	78,40
0611	07	141008633248	SANCHEZ TIENDA FRANCISCO	CL DON PABLO 4	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2006	022314810	0806	0806	87,11
0611	07	141008633349	SANCHEZ TIENDA PIEDAD	CL DON PAULOS 4	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2006	022314911	0806	0806	87,11
0611	07	141016382538	MORENO GALAN MARIA ANTON	PP DE LA COPLA 9	14005	CORDOBA	03	14	2006	021052089	0706	0706	7,26
0611	07	141025170536	NAVAS AGUILERA CECILIO	CL CAMPULLAS 5	14950	ZAMBRA	03	14	2006	022332085	0806	0806	87,11
0611	07	141025997056	EL MAKADMI - BAROUDI	CL CANCIONES DE LA P	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022332893	0806	0806	87,11
0611	07	141026396675	BELLO PALMA CARMEN	AV YESARES,SN	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022462936	0806	0806	14,52
0611	07	141026949676	DE LOS RIOS CARREÑO JUAN	CL CASTILLO 26	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022138893	0806	0806	87,11
0611	07	141027070726	ABOULKHIR - KHALID	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022463946	0806	0806	87,11
0611	07	141034010771	BOUALAME - ABDHELADI	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022467784	0806	0806	87,11
0611	07	141034010872	ABOUELALAM - ALI	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022467885	0806	0806	87,11
0611	07	141034952075	BERMUDEZ MORENO MARIA DA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022340775	0806	0806	81,30
0611	07	141039036280	HEREDIA JIMENEZ RAFAEL	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022149506	0806	0806	87,11
0611	07	141042730869	MENDOZA CEDEÑO ROBERTO I	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2006	022242880	0806	0806	14,52
0611	07	141042911028	SOBAI EL IDRISSEI - BOU	CL AGUAS 2	14850	BAENA	03	14	2006	022352495	0806	0806	87,11
0611	07	141042911432	ABOULKHIR - AZIZ	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022474656	0806	0806	87,11
0611	07	141042997318	MURESAN - MIHAELA ANDR	CL REY FERNANDO 46	14850	BAENA	03	14	2006	022355630	0806	0806	87,11
0611	07	141043012068	BOULKHAIR - ABDELKADER	CL LLANO DE LA FUENT	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022476070	0806	0806	60,97
0611	07	141043389055	CHRAYAH - SAID	CL LAS AGUAS 2	14850	BAENA	03	14	2006	022358155	0806	0806	87,11
0611	07	141043719966	SHTARBEV - NEYCHU BORI	CL REY FERNANDO 4	14850	BAENA	03	14	2006	022360175	0806	0806	87,11
0611	07	151034119576	MICHIU - ILIE IULIAN	CL REY FERNANDO 4	14850	BAENA	03	14	2006	022361892	0806	0806	87,11
0611	07	181039694604	SOUFIANE - RACHID	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	022479508	0806	0806	87,11
0611	07	430043706651	PRÍETO MOYANO ILDEFONSO	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	022483245	0806	0806	87,11
0611	07	431002885415	MORENO GALINDO ROSA MARI	CL DOCTOR CARRASCO 3	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022165670	0806	0806	87,11
0611	07	500057810603	GARCIA LOZANO MANUEL	CL ALGARROBO 27	14880	LUQUE	03	14	2006	022379171	0806	0806	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA 55	14005	CORDOBA	03	14	2006	022201036	0806	0806	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14107769623	LEON MESA JUAN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2006	022795564	0806	0806	166,63
1211	10	14108075676	MILLAN RAMIREZ JOSEFA	CL SIETE DE MAYO 19	14005	CORDOBA	03	14	2006	022781622	0806	0806	155,53
1211	10	14108562191	FERNANDEZ GARCIA ROSARIO	CL JULIO PELLICER 45	14005	CORDOBA	03	14	2006	022782430	0806	0806	166,63
1221	07	141036637552	GARCIA SUAREZ ALEXANDER	CL COMPOSITOR RAMON	14007	CORDOBA	03	14	2006	022790211	0806	0806	166,63
1221	07	141041624261	CASTILLO ACOSTA HERLINDA	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2006	022776972	0806	0806	166,63
1221	07	141042395009	TERCERO RODRIGUEZ MARIA	CL VAZQUEZ AROCA 14	14005	CORDOBA	03	14	2006	022777376	0806	0806	166,63
1221	07	141042846865	MORALES PIGUAVE ISABEL E	CL JULIO PELLICER 23	14005	CORDOBA	03	14	2006	022777679	0806	0806	166,63
1221	07	141042920627	BAQUE BAI DAL YESENIA ROS	CL DIEGO SERRANO 16	14005	CORDOBA	03	14	2006	022777780	0806	0806	166,63
1221	07	141042989234	MONTES MONTOYA BARTOLO M	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2006	022778689	0806	0806	166,63
1221	07	141042997823	MOREIRA MURILLO GLORIA M	CL INFANTA DOÑA MARI	14001	CORDOBA	03	14	2006	022770104	0806	0806	166,63
1221	07	141043013785	STAVARACHI NO CONSTA ELE	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03	14	2006	022778790	0806	0806	166,63
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL SANCHEZ MAURANDI	14900	LUCENA	03	30	2006	037937832	0606	0606	349,32
0521	07	300050554631	CANTILLO MORENO FRANCISC	CL SANCHEZ MAURANDI	14900	LUCENA	03	30	2006	049396764	0906	0906	349,32
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140052655334	NAVARRO NIETO JOSE ANTON	CL ROSARIO 22	14700	ARRIEL	03	30	2006	047754434	0806	0806	87,11
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41115894905	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	41	2006	036018127	0806	0806	2.721,72
0111	10	41117005755	MONTERO SAN MARTIN S I	CL CONTRAALMIRANTE	14500	PUNTE GENIL	03	41	2006	036066930	0806	0806	127,13
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.632

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

REF. EXPEDIENTE A.T. 47/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pricon SA de Construcciones con domicilio social en C/ Trasmonjas, número 16 de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Gaspar de Montellano y C/ Ramón y Cajal en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 55 m de longitud, a 25 KV con conductores AL-150. Centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.698

RESOLUCION de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se concede autorización administrativa a P&T Tecnología Ibérica, S.L.U., para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (Expediente RE-06/527).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2006, la empresa «P&T Tecnología Ibérica, S.L.U.» con domicilio social en Sevilla, C/ Laraña, número 4-6º Izq., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba, autorización administrativa para realizar una instalación solar térmica de generación de energía eléctrica, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), denominada «Cárdenas-Saetillas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 228, de 21 de diciembre de 2006, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Tercero. De acuerdo con el artículo 127 del mismo Real Decreto 1955/2000, se remitió separatas de la instalación a la distintas Administraciones, organismos y empresas de servicio público o interés general, cuyas determinaciones han sido tomadas en cuenta en la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver la presente autorización, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica

de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Considerando los condicionados al proyecto establecidos por las distintas Administraciones, organismos y empresas de servicio público o interés general afectados, esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a P&T Tecnología Ibérica, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales son:

Central solar térmica denominada «Cárdenas-Saetillas», de 49,9 MW, sita en el paraje conocido como «Cortijo Guzmán y Saetillas» del término municipal de Palma del Río.

Superficie de captación solar de 490.800 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo EUROTROUGH, formado por elementos concentradores de foco lineal, estructura metálica soporte, tubos absorbedores de la radiación, un sistema de seguimiento solar y cimentaciones para los apoyos de la estructura.

El fluido a calentar es aceite, pudiéndose calentar hasta una temperatura de 400 °C y posteriormente llevado a un generador de vapor, que calienta el agua de alimentación de la turbina y produce vapor sobrecalentado a unos 370 °C y 100 bar aproximadamente. Está prevista otra opción posible que es generar el vapor directamente en el campo solar.

La turbina de vapor es de aproximadamente 55 MW de potencia bruta, de dos cuerpos (AP y BP) unidos por un único eje, extracciones intermedias, eje horizontal y flujo de vapor axial, al que se acopla el generador eléctrico.

El generador eléctrico, acoplado a la turbina de vapor, será síncrono trifásico de dos polos, de 55,45 MVA de potencia aparente nominal, tensión en bornas 11 kV, factor de potencia 0,9 y 50 Hz.

El generador eléctrico conectará a un transformador trifásico que elevará la tensión a 220 kV. Dicha conexión será mediante cable subterráneo. El transformador se situará en intemperie en subestación colindante al edificio de turbina.

El transformador tendrá una potencia nominal de 70 MVA, tomas 220/11 kV y conexión Dyn11.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de las prescripciones que seguidamente se detallan, derivados de los distintos pronunciamientos de las Administraciones, organismos y empresas de servicio público o interés general según las consultas realizadas, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas, y condiciones establecidas en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

A efecto de los condicionantes establecidos por otras Administraciones, deberá contener el proyecto una Prospección Arqueológica Superficial, derivado del pronunciamiento de la Delegación de Cultura de 27 de noviembre de 2006, deberá igualmente aportarse documentación suficiente que permita a Red Eléctrica de España, S.A. determinar si existen afecciones a sus instalaciones, según su pronunciamiento de 18 de diciembre de 2006, y por último se incluirán planos de detalle que pongan de manifiesto las distancias al gasoducto, según requerimiento de Enagás, S.A. en su escrito de 29 de noviembre de 2006.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 8 de julio de 2005, citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último señalar que esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y administraciones públicas, y dejando a salvo los derechos de propiedad e intereses legítimos de los particulares, teniendo esta autorización validez exclusivamente en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la DGIEM. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.812

Ref. Expediente A.T. 375/06

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 de Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de El Guijo (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación rural dentro del paraje La Samadilla del término municipal de El Guijo (Córdoba).
- d) Características principales: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 KV, de 762 m de longitud y centro de transformación interperie de 50 KVA y su correspondiente red de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.841

Ref. Expediente A.T.12/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electrohidráulica Medioambiental SL. con domicilio en C/ Sol, número 16 en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Dehesilla del León el término municipal de Alcolea (Córdoba)

- c) Finalidad de la instalación: Instalación de evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.

D)Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea-subterránea de 668 y 53 de longitud, a 20 KV con conductor LA 110 y AL 240. Tres centros de transformación tipo interior de 630+630 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.843

Expediente A.T.: 524/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Hermanos García Fernández C. B. y Fernando Fernández Crespo y Cia C. B.

Domicilio Social: C/ Morería, número 15.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Las Pilas.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la oportuna obtención del Informe Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1- La actuación deberá adecuarse al Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, el cual deroga el Decreto 194/1990, de 19 de junio.

2- La implantación de la línea eléctrica queda condicionada a la legalidad de las obras a las cuales se pretende dotar de energía eléctrica, entre estos, los dos sondeos de agua, naves de almacenamiento de cereales, naves de reparación y sistema para riego. En este sentido, deberá justificarse, de forma previa al inicio de la actuación, la legalidad de las mismas.

3- Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y, en general, aquellos con cadena de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada sobre la cruceta y el conductor de 1 metro. Se deberá conseguir esta separación aumentando la longitud de la cadena de aisladores adoptada en el Proyecto y/o con algún dispositivo que ayude a conseguir esta distancia.

4- Los postes se colocarán de forma que no afecten al cauce del arroyo «Las Pilas» ni a su vegetación de ribera.

5- Se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción que se encuentren.

6- No podrán realizarse, al no estar incluidas en el proyecto, obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

7- Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado localizado en la ribera del arroyo deberán conseguirse sin cortar arbolado, es decir, mediante podas o con la colocación de postes a mayor altura.

8- No podrá llevarse a cabo la actuación hasta que se obtenga una Resolución favorable de ocupación para la Vereda de Montilla, de 20,89 m de anchura legal, emitida por esta Delegación, en la cual se incluirán los condicionantes que se consideren adecuados para la ejecución de los trabajos a realizar.

9- Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria empleada deberán ser realizadas en talleres autorizados.

10- El movimiento de maquinaria estará restringido a la zona en la que se van a realizar las obras.

11- Los residuos sólidos que se produzcan en el proceso serán, tal como se indica en la documentación aportada, retirados y llevados a vertedero autorizado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de instalación de línea eléctrica a Hermanos García Fernández C. B. y Fernando Fernández Crespo y Cia C. B.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen del tramo: Apoyo A508284 Línea Montilla 2.

Final del tramo: Centros de transformación.

Tipo: aérea.

Tensión: 25 KV

Longitud en Km.: 3.195

Conductor: Al-Ac 54,60 mm2

Expediente A.T.: 524/05

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Finca Las Pilas».

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50 y 25.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá calidez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

9. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de marzo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.101

Expediente A.T.: 279/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Fomentoluz SL. y otros.

Domicilio social: C/ Avenida de la Libertad, número 2, portal 4, 2º-2.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Loma Morales, polígono 61.

Término municipal afectado: Fuente Ovejuna (Córdoba).

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero

de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Fomentoluz Sociedad Limitada y otros. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Entre apoyo A552051 y apoyo A552051 de línea Fuente Ovejuna.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,012

Conductores: AL 240

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Loma Morales, polígono 61

Localidad: Fuente Ovejuna

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: 630+630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.118

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T.56/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota con domicilio social en C/ Avenida Carlos III, número 160 de La Carlota (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada La Chica Carlota en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 90 m de longitud, a 15 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.432

Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 55/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con domicilio en Plaza de la Constitución, número 3, en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «La Navasequilla» en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 282,35 m de longitud, a 25 KV con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.564

Referencia Expediente RE-07/043

Información Pública relativa a la Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica correspondiente al Anteproyecto de Plan-

ta Solar Térmica de 49,9 Mw denominada La Africana, en el Paraje «La Africana» de los términos municipales de Almodóvar del Río, Guadalcazar y Fuente Palmera.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.

Domicilio social: C/ Gabriel Ramos Bejarano, N-114, C.P. 14014, Córdoba.

Emplazamiento: Paraje La Africana.

Términos municipales: Almodóvar del Río, Fuente Palmera y Guadalcazar.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica.

Descripción de las instalaciones:

- Planta integrada por un campo solar formado por 156 lazos de colectores cilíndrico-parabólicos tipo EUROTROUGH. Cada lazo de colectores presenta una longitud de unos 150 m, sumando un total de 625 colectores, lo que supone una superficie de captación de 510.120 m².

- Sistema de almacenamiento térmico compuesto por sales de nitrato fundidas, dos tanques de sales, bombas de sales fundidas, e instrumentación y control.

- El sistema de generación consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, de dos cuerpos con una sola carcasa, con extracciones intermedias.

- Generador eléctrico síncrono trifásico de dos polos de 69,65 MVA, con tensión de salida 11 kV, con elevación posterior mediante transformador a la tensión de evacuación.

Presupuesto de ejecución material: 204.755.000,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.574

Referencia Expediente RE-07/044

Información Pública relativa a la Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica correspondiente al Anteproyecto de Planta Solar Térmica de 49,9 Mw denominada La «Guzmán I», en el Paraje «Guzmán» del término municipal de Palma del Río.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.

Domicilio social: C/ Gabriel Ramos Bejarano, N-114, C.P. 14014, Córdoba.

Emplazamiento: Paraje Guzmán.

Término municipal: Palma del Río.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica.

Descripción de las instalaciones:

- Planta integrada por un campo solar formado por 156 lazos de colectores cilíndrico-parabólicos tipo EUROTROUGH. Cada lazo de colectores presenta una longitud de unos 150 m, sumando un total de 625 colectores, lo que supone una superficie de captación de 510.120 m².

- Sistema de almacenamiento térmico compuesto por sales de nitrato fundidas, dos tanques de sales, bombas de sales fundidas, e instrumentación y control.

- El sistema de generación consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, de dos cuerpos con una sola carcasa, con extracciones intermedias.

- Generador eléctrico síncrono trifásico de dos polos de 69,65 MVA, con tensión de salida 11 kV, con elevación posterior mediante transformador a la tensión de evacuación.

Presupuesto de ejecución material: 204.755.000,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y
Conciliación
CÓRDOBA
Núm. 4.425

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'00 horas del día 30 de marzo de 2007, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación del Taxi Rural de los Pueblos de Córdoba", 14/642, cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y empresarial, siendo sus promotores don Rafael Cubero Espejo, don Antonio Morán Lara y don Domingo Viso Ramírez.

Córdoba, a 30 de marzo de 2007.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.111

Resolución de 23 de marzo de 2.007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Breña II», en el término municipal de Almodóvar del Río.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «Cantera ESTRELLA ALTA», SITA en el paraje denominado «ESTRELLA ALTA», del término municipal de Almodóvar del Río PROMOVIDO Por LA EMPRESA CONSTRUCTORA DRAGADOS, AQUAVIR Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Breña II», (EIA 06/048) sita en el paraje denominado «Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por la empresa constructora DRAGADOS, AQUAVIR y el Ministerio de Medio Ambiente.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera La Breña II», se encuentra incluido en el punto

14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 25 de agosto de 2.006 y registro de entrada número 20.645, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera La Breña II», promovido por la empresa constructora DRAGADOS, AQUAVIR y el Ministerio de Medio Ambiente.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 20 de septiembre de 2.006 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalmente publicándose en el Boletín nº 201, de 9 de noviembre de 2.006, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Breña II», promovido por la empresa constructora DRAGADOS, AQUAVIR y el Ministerio de Medio Ambiente sita en el paraje denominado «Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas. En este sentido se incorporarán al Proyecto de Explotación las medidas protectoras y correctoras del presente condicionado.

3.1.- ATMÓSFERA

* Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de

vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, un informe de inspección (partículas y ruido), realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente. Todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

* Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. Queda prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático. En cualquier caso, y de forma contraria a como se indica en el proyecto, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la Autoridad Competente.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de las instalaciones, como se indica en el proyecto, operaciones de mantenimiento de la maquinaria móvil que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo

siempre realizarse los mismos en talleres autorizados, nunca directamente en la explotación.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin.

3.3.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de la maquinaria móvil (camiones de transporte) no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las posibles instalaciones fijas, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997 de 20 de junio que modifica la anterior en vertederos autorizados.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en lugares adecuados para tal fin.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Así, todas las prescripciones establecidas de forma particular para el agua, el diseño del drenaje, el control de emisión de material particulado a la atmósfera, etc., en el articulado de este condicionado, serán observadas especialmente bajo la premisa de evitar el aumento de la tasa de erosividad en la zona.

Por lo tanto, las labores derivadas de la explotación, como la creación de los acopios, uso de la maquinaria, arranque, carga del material y el transporte, se realizarán bajo la estricta observancia de no aumentar la tasa de erosión. En la fase de restauración, se comprobarán la efectividad de las enmiendas topográficas y de implantación de la cubierta vegetal, de modo que si fuesen detectados comportamientos del terreno que apuntasen a una conducta inestable para la época de lluvias o si éstas no fuesen suficientemente efectivas, se procederá a redefinir las labores y trabajos, con el fin de ofrecer una mayor garantía de recuperación, permanencia y consistencia del suelo.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar el área objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica, como la plantación de leguminosas. Se procederá además a la adición de mulch como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo necesitasen, para su perfecta conservación.

Del mismo modo y con objeto de minimizar la superficie de afección, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas. A fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso agrícola, éstas se realizarán en fases de 4 hectáreas, como queda recogido en el proyecto.

Así, del total de los 312.672 metros cuadrados que forman la superficie de explotación, a extraer en 3 años, tal y como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará una explotación-restauración con una producción de 1.208.286 metros cúbicos para material vendible, y un total de 619.634 metros cúbicos de tierra vegetal. La restauración anual se acometerá a medida que la extracción sobrepase la primera hectárea de trabajo (10.000 m²), superficie suficiente para facilitar los trabajos de extracción y la maniobrabilidad de la maquinaria en condiciones de seguridad.

3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

La vegetación en la zona en la que nos encontramos está sustentada sobre vegetación propia del piso termomediterráneo, incluida en la comarca de las Terrazas del Guadalquivir. De hecho, en el Estudio de Impacto Ambiental se afirma que existe una comunidad de vegetación riparia asociada al meandro río Guadalquivir. En este sentido, tal y como se describe se tendrá en cuenta, del mismo modo que para el régimen hidrológico, que se respetará su cauce, garantizando el dominio público, por lo que las actividades extractivas quedarán al margen de cualquier afección a esta comunidad vegetal.

Se tendrá en cuenta, del mismo modo que para el régimen hidrológico, que se deberá respetar el cauce del río Guadalquivir, garantizando su dominio público, por lo que las actividades extractivas quedarán al margen de cualquier afección a la vegetación riparia, al igual que los enclaves de vegetación autóctona que quedan fuera de la zona de actuación.

En definitiva, la zona de extracción y el entorno, objeto en este caso de la restauración vegetal, será recuperada en los términos expuestos en el Plan de Restauración presentado. El proyecto de restauración deberá estar sometido a autorización administrativa. Cualquier modificación que se lleve a cabo al respecto deberá ser comunicada previamente a esta Delegación para su valoración. Toda actuación de manejo de vegetación en terreno forestal está sometida a supervisión de esta Consejería.

3.6.- PROTECCIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

Durante todo el año de forma general y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

3.7.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Asimismo y durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada, situándolos de manera que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en una zona destinada a las instalaciones, aparcamientos y demás dispositivos, para un mejor uso y distribución de los espacios libres en la cantera y el mantenimiento de la explotación y accesos, de forma que se contribuya al orden y limpieza en general de la explotación y con ello, a minimizar el impacto visual que provoca.

3.8.- VÍAS PECUARIAS

Consultada la documentación existente en la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, se ha podido constatar que no existe afección al dominio público de Vías Pecuarias.

No obstante y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y en caso de que el acceso a la cantera se realizase por alguna vía pecuaria o existiera afección a alguna vía, se deberá contar con la resolución de uso compatible para la misma, según lo estipulado en el Reglamento de Vías Pecuarias, de 21 de julio de 1998.

3.9.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 312.672 (trescientos doce mil seiscientos setenta y dos) metros cuadrados, con una bajada total de 7 (siete) metros entre la cota actual del terreno y la cota de base de cantera 67,80 (metros sobre el nivel del mar), en la finca Estrella Alta, sita

en el término municipal de Almodóvar del Río. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 318.287 metros; Y: 4.186.048 metros, referidas a la hoja Almodóvar del Río, nº 943, del Mapa Topográfico Nacional.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal y por la duración especificada (3 años). La explotación deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

Respecto al tratamiento previsto para el material extraído, en caso de éste que sea realizado en las instalaciones que para tal fin se localizan en los terrenos situados en el paraje «Soto Abajo», frente a la linde Este de la explotación, en el margen opuesto al río Guadalquivir, se significa que dicha planta deberá corresponderse con una actividad autorizada por su preceptivo trámite ambiental, según establece la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto y tal y como queda recogido en el Anexo I de esta Declaración de Impacto Ambiental.

3.10.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.11.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Cualquier incidencia ambiental que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de la localidad la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, el Director Facultativo de la explotación será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

4.1.- Del Ambiente Atmosférico.

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, se deberá realizar, por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, mediciones de emisiones a la atmósfera cada tres años.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses se deberá aportar, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera, que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración y con las instalaciones en régimen normal de funcionamiento.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- De los Residuos.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- De la Restauración Ambiental y Protección del Paisaje

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan de Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

4.4.- Otros

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración de 10.000 m². Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones

nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Durante el periodo propuesto para la explotación (3 años), cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado o cualquier incidencia en el medio resultante del desarrollo de la actividad en el tiempo, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, para la adopción de nuevas medidas compensatorias y correctoras que correspondan. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

14. Los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Breña II» sita en el paraje denominado «Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por la empresa constructora DRAGADOS, AQUAVIR y el Ministerio de Medio Ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condiciona- do de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 23 de marzo de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

ANEXO I CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Redactores: Miguel Ángel García Cebrían, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 10.183. Antonio Escribano Álvarez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Colegiado nº 20.893

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «Estrella Alta», en el término municipal de Almodóvar del Río. El acceso a este paraje, desde Almodóvar del Río, se realiza desde Córdoba por la carretera C-431, dirección Almodóvar del Río. Una vez llegados a la población, continuar tras cruzar a la margen izquierda del río, dirección Posadas, y tras recorrer unos cinco kilómetros hasta encontrar una salida en la margen derecha de la vía, a través de un camino de tierra. Tras recorrerlo en dirección norte en unos 1.500 (mil quinientos) metros, se llega a la ubicación de la explotación.

La totalidad de la finca se sitúa en el paraje Estrella Alta, correspondiéndose con las parcelas 3 y 24, de polígono 15 de Almodóvar del Río. Estos terrenos han sido expropiados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tras realizar se información pública de los bienes y derechos afectados para la extracción de materiales para la ejecución de las obras de la presa La Breña II, en el artículo 92 de la Ley 24/2001 fue declarada su urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente, con fecha 7 de marzo de 2.005 la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente resolvió aprobar el proyecto 04/04, de construcción de la presa de La Breña II.

La empresa ejecutora de la obra es la empresa DRAGADOS, SA, tras realizarse la adjudicación de la obra con fecha 13 de enero de 2.004, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal AQUAVIR, SA.

El producto a obtener pertenece a la sección A, gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 312.672 (trescientos doce mil seiscientos setenta y dos) m². En esta explotación el movimiento total de tierras a realizar, una vez eliminados los perímetros de protección diseñados, es de 1.287.920 (un millón ochocientos veintisiete mil novecientos veinte) metros cúbicos, con una vida útil total de 3 (tres) años.

La explotación se realizará en trinchera a cielo abierto, con un sistema, dejando taludes alrededor de toda la excavación, mediante un único frente transversal activo con dirección Este a Oeste y avance de la explotación de Norte a Sur. Se crearán un solo banco con una altura máxima de 7 (siete) de bajada media. Los taludes que se crearán serán verticales, pero con la restauración proyectada [explotación por sistema de transferencia] serán corregidos, pasando de 90° a 18°. Se obtendrá un talud final 3/1.

El arranque del recurso se realizará mediante medios mecánicos por retroexcavadora, en una potencia media de 5 (cinco) metros, tras haber desmontado la capa de tierra vegetal de 2 (metros). El tratamiento del material se recoge que se realizará en las instalaciones situadas en el paraje «Soto Abajo», frente a la linde este de la explotación en el margen opuesto del río Guadalquivir.

Se dejará un perímetro de protección en torno a 5 (cinco), con lo que la superficie real de explotación es 309.817 (trescientos nueve mil ochocientos diecisiete) metros cuadrados.

Los datos particulares de la explotación son los que a continuación se indican:

Cota final explotación: 67,68 metros
 Nº bancos en explotación: 1
 Altura de bancos en explotación (sin CV): 7 metros
 Potencia media de frente: 5 metros
 Potencia cobertura vegetal (media) 2 metros
 Nº años de explotación 3 años
 Superficie de explotación 312.672 m²
 Movimiento de tierra vegetal: 619.634 m³
 Movimiento de material útil: 1.208.286 m³
 Movimiento Máximo de material: 1.827.920 m³

No se producirán escombreras, puesto que todo el material extraído será aprovechable.

ANEXO II

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROPUESTA DE RESTAURACIÓN

Redactores: Miguel Ángel García Cebrían, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 10.183. Antonio Escribano Álvarez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Colegiado nº 20.893

El estudio presentado ha sido realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realiza en primer lugar una descripción del proyecto, en sus distintas fases, y se aporta un listado de la normativa que según el equipo redactor le es de aplicación, sin especificar en qué medida la actuación se ve afectada, o cumple dicha normativa.

Se realiza un detallado análisis de las posibles alternativas para la ubicación de la explotación, y justificación del emplazamiento desde el punto de vista medioambiental, junto con un estudio del yacimiento en el que se analiza el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, lo cual es inherente a toda explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje.

Se describen las afecciones al medio (Tierra, Atmósfera, Flora, Fauna, Paisaje, Agua)

- En tierra (geología) y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, ya que éste no será repuesto.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una disminución de cota, con unos taludes perimetrales 3/1. En la restauración se realizará una nivelación del terreno para integrará el hueco de la mejor forma posible.

- Paisaje: se verá degradado por la presencia de la cantera, aunque se indica que esta afección se paliará con la restauración.

- Atmósfera: se producirá un incremento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación, aunque será una afección compatible dado el carácter temporal y reversible. Se aplicarán medidas correctoras y no se verá afectada posteriormente la zona para la implantación ulterior de cultivos.

- Agua: no se producirán afecciones directas (destrucción del cauce) al río Guadalquivir y la zona de servidumbre del mismo quedará fuera de toda actividad.

- Fauna y Flora: Se determina como principal impacto la falta de continuidad de las cosechas, por ser la única vegetación existente. La medida correctora será la implantación de cultivos tras la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción, con objeto de continuar con el uso agrícola del lugar. La restauración pues consistirá en el relleno paulatino de forma que las pendientes queden hacia el centro del hueco. A continuación y a medida que se rellenen estos huecos, se procederá al extendido de la tierra vegetal, sin llegar a cota original del terreno, mas un posterior abonado con materia orgánica y por último, plantación de cultivos herbáceos, que ayudarán a contener la erosión del terreno. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, de forma que se compagine la extracción con la restauración; así se procederá al comienzo del acondicionamiento del terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

Por último se aporta un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan determinados indicadores, se establece una frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear. También se indica que con periodicidad anual se elaborará un Plan de Labores en el que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Restauración propuesto.

ANEXO III

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPALES FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PROYECTO.

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

Prevención Ambiental

Impacto Ambiental

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

CALIDAD DEL AIRE

Legislación Estatal

a. Contaminación Atmosférica

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

b. Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

Legislación Autonómica

a. Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998)

AGUAS

- **Decreto de 14 de noviembre de 1958**, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)
- **Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972**, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72)
- **Ley 29/1985, de 2 de agosto**, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985)
- **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)
- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986)
- **Real Decreto 927/1988, de 29 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)
- **Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/ 1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)
- **Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo**, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio publico hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993)
- **Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio**, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)
- **Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto**, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)
- **Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99)
- **Ley 10/2001, de 5 de julio**, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)
- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001)

RESIDUOS

- **Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE 292, 07/12/1961)
- **Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)
- **Real Decreto 833/1988, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988)
- **Orden de 28 de febrero de 1989**, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989)
- **Orden de 13 de octubre de 1989**, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1988)
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997)
- **Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)
- **Real Decreto 952/1997, de 20 de junio**, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997)
- **Orden de 13 de junio de 1990**, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas

y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990)

- **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)
- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero** por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002)
- **Decreto 283/1995, de 21 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995)
- **Acuerdo de 17 de junio de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- **Acuerdo de 9 de diciembre de 1997**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997)
- **Decreto 134/1998 de 23 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998)

INSPECCIONES AMBIENTALES

- **Orden 10 de noviembre de 1999**, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)
- **Resolución de 20 de octubre de 2000**, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

PATRIMONIO HISTÓRICO

- **Ley 23/1982, de 16 de junio** reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)
- **Ley 16/1985, de 25 de junio**, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)
- **Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo**, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)
- **Ley 1/1991, de 3 de julio**, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91)
- **Decreto 32/1993, de 16 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)
- **Decreto 19/1995, de 3 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)
- **Ley 7/2001, de 14 de mayo**, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- **Ley 5/1999, de 3 de julio**, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)
- **Decreto 247/2001, de 13 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

VÍAS PECUARIAS

- **Decreto 155/1998, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto)
- **Acuerdo de 27 de marzo de 2001**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

ANEXO IV**DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE**

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- «Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la Cantera denominada «La Breña II», situada en el paraje «Estrella Alta» del término municipal de Almodóvar del Río», redactado por D. Miguel Ángel García Cebrián, Ingeniero Técnico de Minas,

colegiado nº 10.183. y D. Antonio Escribano Álvarez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado nº 20.893

· Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 19 de septiembre de 2.006.

· Informe de los Agentes de Medio Ambiente de 28 de septiembre de 2006.

· Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2006.

· Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2006.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.835

Expediente: VP/00697/2006

Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Colada del Pozuelo, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Zuheros (Córdoba).

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. n.º 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Pozuelo, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Zuheros (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, y en el Ayuntamiento de Zuheros, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 18 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 3.661

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por servicios prestados por el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de la Subbética, sin que se hayan presentado alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado al respecto en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2006.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios del Parque de Maquinaria.

CAPÍTULO III.- CUANTÍA
PRECIOS POR UNIDADES DE OBRA DEL PARQUE DE
MAQUINARIA PARA EL AÑO 2.007

UNIDAD DE OBRA	Euros
M2 de ripado, regado, y compactado	0,57 €
M3 de excavación en desmonte de tierras de consistencia media	1,34 €
M2 de refinado y nivelación de tierras	0,11 €
M3 de apertura de cunetas y taluzado	0,87 €

M3 de construcción de base	2,34 €
M3 de riego y compactación	0,50 €
M3 de carga de material granular para subbase en terreno de consistencia media	0,70 €
M3 de material granular y transporte (según cantera)	(según cantera)
M3 de desbroce y despeje de vegetación apilada junto a obra	1,60 €
M2 de desbroce y despeje de vegetación apilada junto a obra	0,70 €
M2 de perfilado y refinado de taludes	0,20€

PRECIOS POR HORAS DE MAQUINARIA DEL PARQUE DE
MAQUINARIA PARA EL AÑO 2.007

MAQUINA	Euros
MOTONIVELADORA	43,00 €
RETRO-GIRATORIA	43,00 €
RETRO-GIRATORIA (Martillo)	54,00 €
PALA CARGADORA	32,00 €
RETRO-MIXTA	22,00 €
RETRO-MIXTA (Desbrozadora)	30,00 €
RULO COMPACTADOR	35,00 €
CAMION FL-10 (Doble carro)	32,00 €
CAMION FL-7	29,00 €
CAMION CISTERNA (11.000 Litros)	29,00 €

En Carcabuey, a 15 de marzo de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL

Núm. 4.630

A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en decreto de 18 de julio de 2003, la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 27 de marzo de 2007, ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de Características Especiales para el ejercicio de 2007, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejil, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardena, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2006, de 29 de julio) y artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (Publicada en el B.O.P. número 26 de 14/02/2007), quedando expuesto al público el correspondiente padrón a efectos de reclamaciones en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECURSOS: Contra las liquidaciones contenidas en estos padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo de aprobación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 9 de abril hasta el día 11 de junio de 2007, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas derivadas de las liquidaciones contenidas en los expresados padrones, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Nueva Carteya, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, BBVA, Banco Santander Central Hispano, BSCH, Unicaja, La Caixa, Caja de Madrid y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio sobre el patrimonio del deudor, incrementándose la deuda con los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el procedimiento de apremio.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- c/ Reyes Católicos, 17 Bajo. (Córdoba).
Oficina de Baena.- Plaza Palacio, s/n.
Oficina de Cabra.- c/ Juan Valera, 8.
Oficina de Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, s/n.
Oficina de Lucena.- c/ San Pedro, 40.
Oficina de Montilla.- c/ Gran Capitán, esq. c/ San Juan de Dios.
Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco.- c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba.- c/ Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: Teléfono. 901512080.

Córdoba, a 27 de marzo de 2007.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCÁZAR

Núm. 3.507

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE UE-4

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2007, ha sido Aprobado Definitivamente el siguiente Instrumento de Planeamiento.

· **ESTUDIO DE DETALLE UE-4**

Cambio Tipología De Viviendas

Sector Zona «El Lavadero».

Promotor: LEMACIE S.L.

Redactor: D. Alberto Guerrero Revuelta

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la L.O.U.A..

En Guadalcazar 23 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 3.666

ANUNCIO APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION

En sesión Plenaria de 25 de ENERO de 2005, ha sido **APROBADO DEFINITIVAMENTE** el siguiente documento urbanístico:

· **PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-3 3a**

Sector suelo en c/ Arco

· Promotor: INMUEBLES CASTRO Y CARMONA, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78 de 23 de Junio),

Guadalcazar 23 de Marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.532

A N U N C I O

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2.007. acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización

de la unidad de ejecución AR-8 de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar, cuyo documento técnico ha sido redactado por los arquitectos D. Francisco Javier Vázquez Teja y D. Francisco J. Aragonés Morales, promovido por Agrupación Aguilar, S.L., y su presupuesto asciende a la cantidad de 599.018'54 euros, IVA. Incluido.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, 22 de marzo de 2.007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CÓRDOBA

Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación

Núm. 3.780

RESOLUCION

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 4 plazas de Oficial Podador/a, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2005, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE/A:

· D^a Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIA:

· D^a Montserrat Junguito Loring, Jefa de Departamento de Selección y Formación y D. Luis Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

* D. Ginés Salido Fernández, Director General de Infraestructura y Medio Ambiente, y D. Ángel Lora González, Adjunto a Jefe de Área de Infraestructura y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

* D. Francisco Oteros Fernández, Director General de Recursos Humanos y D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz, Técnica de la Dirección General de Recursos Humanos, como titular y suplente, respectivamente.

* D. Francisco Márquez Muñoz y D. Eduardo Nicolás Dueñas, como titular y suplente, en representación de la Junta de Andalucía.

* D. Manuel Torres Cot y D. Rafael Carmona Muñoz, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: 9 de junio a las 13'00 horas en el Aula nº 1 del Aulario del Campus Universitario de Rabanales (Ctra. Nacional IV, km. 396).

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y D.N.I O cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Córdoba, 02 de abril de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

LA CARLOTA

Núm. 3.796

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 28/03/2007 el Expediente 3.1/2007 de modificación de créditos de Suplemento de Crédito-Crédito extraordinario tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2007, como en el presupuesto de sus Organismos Autónomos, se expone al públi-

co durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

La Carlota, a 29 marzo 2007.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.032

Habiendo solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de «Explotación de Vacuno de Leche», en el Paraje de Prado Caballo, Polig-12- Parcela: 130 a instancia de «D. Antonio J. Barrena Caballero», por el presente oficio, se pone en su conocimiento que tal y como previene en el apartado a) del párrafo 2º del artículo 30 del Reglamento de actividades, incluida dentro del Anexo III de la Ley de Protección Ambiental, ha sido abierta información pública por el término de 20 días contados a partir de la presente notificación con el fin de que se practiquen cuantas observaciones pertinentes se estimen relacionadas con la mencionada solicitud.

Peñarroya-Pueblonuevo, 02 de abril de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.407

A N U N C I O

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del rodaje de productos audiovisuales.

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la Ordenanza de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2.007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 12 de abril de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

LA RAMBLA

Núm. 4.411

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, informa:

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.2.3º. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que se ha procedido a la firma e inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, del Convenio Urbanístico de Planeamiento referente a la promoción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, para clasificar un nuevo suelo urbanizable industrial en los Parajes conocidos como La Cruz de los Pollitos y Valdearenales, se procede a anunciar el acuerdo de aprobación definitiva que tuvo lugar en sesión plenaria de 15 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«CUARTO-. CONVENIO URBANÍSTICO CON CINCOSUR, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA RAMBLA, PARA CLASIFICAR UN NUEVO SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL EN LOS PARAJES LA CRUZ DE LOS POLLITOS Y VALDEARENALES

(...)Habiendo finalizado el período de información pública del Convenio, mediante Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 17 de noviembre de 2006, sin que se hayan producido alegaciones, sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento con CINCOSUR, referente a la promoción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, para clasificar un nuevo suelo urbanizable industrial en los Parajes conocidos como La Cruz de los Pollitos y Valdearenales, con las siguientes características:

Denominación: Convenio Urbanístico de Planeamiento de promoción de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Rambla para clasificar un nuevo suelo industrial urbanizable.

Otorgantes: De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, Corporaciones Industriales de Córdoba, CINCO, S.A.

Objeto: Clasificar un nuevo suelo industrial urbanizable con las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Categoría de suelo: urbanizable ordenado.
- Uso global: Industrial.
- Superficie: 356.968 m².
- Edificabilidad bruta: 0,65 m²/m²s.
- Dotaciones: conforme a LOUA.

Iniciativa para el desarrollo y ejecución del planeamiento: privada por el sistema de compensación.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Parajes conocidos como La Cruz de los Pollitos y Valdearenales, del término municipal de La Rambla.

SEGUNDO-. Proceder tras su firma a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este acuerdo, y proceder a su inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento».

En La Rambla, a 16 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ENCINAS REALES

Núm. 4.823

A N U N C I O

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, de las plazas que a continuación se indican, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

A continuación se inserta el texto íntegro de las citadas bases. **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL OBJETO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA).**

El Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), convoca concurso-oposición y concurso para cubrir las plazas correspondientes a las vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Encinas Reales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Encinas Reales de acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional I del Convenio Colectivo del Personal Laboral, Plan de Consolidación de Empleo del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de febrero de 2007, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición y concurso de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Encinas Reales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y que forman parte del Plan de Consolidación de Empleo del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), de conformidad con lo publicado por la Consejería de Empleo. Delegación Provincial en Córdoba. Sección de Ordenación Laboral. Convenio Colectivo número 14-0246-2, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20, de 31 de enero de 2006, suscrito entre el Ayuntamiento de Encina Reales y el personal laboral a su servicio, en su Disposición Adicional I «A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, todos los trabajadores eventuales o interinos que de forma ininterrumpida lleven prestando sus servicios en el Ayuntamiento de Encinas Reales o en otras dependencias municipales un mínimo de 3 años, serán reconocidos como personal laboral indefinido, sin menoscabo de que a través de cualquier otro procedimiento de los contemplados en la Ley de Régimen Local o de la Administración pública puedan acceder a la consideración de plantilla» y De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del Sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza

de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización de sistema de oposición, concurso-oposición o concurso».

La presente convocatoria consiste en la consolidación de empleo de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Encinas Reales para 2006 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, anuncio 10961 de 24/11/2006 y corrección de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 225 de 18/12/2006, que a continuación se señalan:

Para PERSONAL FUNCIONARIO:

· TÉCNICO DE GESTIÓN. Administración General-Gestión. Grupo B. Vacantes 1.

Para PERSONAL LABORAL:

· AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Auxiliar Administrativo. Grupo 5. Vacantes 1.

· PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES. Peón. Grupo 7. Vacantes 1.

· LIMPIADOR/A. Peón. Grupo 10. Vacantes 1.

· VIGILANTE. Subalterno. Grupo 6. Vacantes 2 (Amortización de dos de las plazas actualmente existentes).

Segunda. Condiciones de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea con conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de los Estados miembros.

- Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del título que para cada plaza se señala en sus Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia acreditativa de los estudios exigidos.

- Justificante de ingreso de los derechos de tomar parte en el proceso selectivo.

- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados, expedidos por fedatario público de la Administración Pública o certificados de empresa o contratos de trabajo correspondientes a los períodos expresados en dicho certificado, para los períodos de trabajo en empresas privadas.

- Certificados de realización de cursos impartidos u organizados por el MAP, INAP, IAAP, Consejerías, Organizaciones Sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, cualquier Administración Pública, Universidades, Entidades Privadas y Colegios Profesionales.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberán expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado). Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso serán de 50,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2024-6064-06-3118160241, de CAJASUR, sucursal de Encinas Reales.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de constitución del Tribunal Calificador.

En la Resolución se hará constar el plazo de la subsanación de los defectos que, en términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concedan a los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

Asimismo, el Sr. Presidente de la Corporación procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Para Personal Funcionario: concurso de méritos, oposición y entrevista.

Primera fase: Concurso de méritos para personal funcionario.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo especificado en los Anexos correspondientes a cada plaza. En el caso de que en los méritos presentados, existan fracciones de tiempo sobrantes inferiores al mes, (por cambios de contrato, etc.) se sumarán dichos días sobrantes, computándose cada 30 de éstos, como un mes a efectos de baremación.

La valoración que figura en el anexo corresponde a contratos a jornada completa. En los contratos a tiempo parcial, se valorarán los méritos de forma proporcional a la jornada de trabajo especificada en los mismos.

Segunda fase: Oposición.

Consistente en la elaboración de una memoria sobre el temario presentado en el presente ANEXO PARA FUNCIONARIOS, tal y como establece el artículo 29 del Convenio Colectivo número 14-0246-2, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20, de 31 de enero de 2006, suscrito entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio, que dice literalmente:

«... 8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, podrá convocarse la provisión de puestos de trabajo mediante concursos específicos o libre designación. En todo caso, los concursos específicos constarán de dos fases valorándose en la primera los méritos enumerados en el apartado anterior y, en la segunda fase, los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que así se determinen, pudiendo establecerse en las bases de la convocatoria la elaboración de memorias, conforme a los criterios que al efecto se aprueben. La puntuación de cada fase será equivalente al 50 por 100 de la calificación total».

Tercera fase: Entrevista.

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados.

La puntuación será 1 a 5 puntos, según el criterio del Tribunal.

B) Para Personal Laboral: Concurso de méritos y entrevista

Primera fase: Concurso de méritos para personal laboral.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo especificado en los Anexos

correspondientes a cada plaza. En el caso de que en los méritos presentados, existan fracciones de tiempo sobrantes inferiores al mes, (por cambios de contrato, etc.) se sumarán dichos días sobrantes, computándose cada 30 de éstos, como un mes a efectos de baremación.

La valoración que figura en el anexo corresponde a contratos a jornada completa. En los contratos a tiempo parcial, se valorarán los méritos de forma proporcional a la jornada de trabajo especificada en los mismos.

Segunda fase: Entrevista.

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados.

La puntuación será 1 a 5 puntos, según el criterio del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá categoría de 3º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y estará integrado de la siguiente forma:

— Para Personal Funcionario:

- Presidente, el de la Corporación, y suplente.
- Vocales, que preferentemente deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada serán los siguientes:

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Encinas Reales, titular y suplente.
- Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente.
- Representante sindical, titular y suplente.
- Secretario, titular y suplente.

— Para Personal Laboral:

- Presidente, el de la Corporación, y suplente.
- Vocales, que preferentemente deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada serán los siguientes:

- Por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Encinas Reales, titular y suplente.
- Funcionario y Personal Laboral designado por la Corporación, titulares y suplentes.
- Representante sindical, titular y suplente.
- Secretario, titular y suplente.

- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causas de abstención en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92.

- Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como las incidencias que se presenten, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Séptima. Calificación de los aspirantes y contratación.

Para Personal Funcionario:

- El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

- El Tribunal Calificará la Oposición.

- Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, entrevistando en caso de empate a sólo los/as opositores/as igualados a puntos, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contraenga lo establecido.

- Propuesto el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Para Personal Laboral:

- El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

- Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, entrevistando en caso de empate a sólo los/as opositores/as igualados a puntos, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contraenga lo establecido.

- Propuesto el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Octava. Impugnación.

- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

- Las convocatorias sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso ordinario ante la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

- Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

Novena. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 96/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 27 de Febrero de 2.007. El Alcalde. Francisco Molina López.

ANEXOS:

ANEXO PARA PERSONAL FUNCIONARIO. PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 3.000 habitantes: 0,30 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en municipios de más de 3.000 habitantes: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación:

Cursos, jornadas, encuentros, etc., siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el

Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos.

- De 5 a 10 horas: 0,20 punto por curso.
- De 11 a 30 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 31 horas en adelante: 0,60 puntos por curso.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN.

Programa de materias para el acceso a la Plaza de Técnico de Administración General:

1º Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

2º La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

3º Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática.

4º Sociedad civil y grupos de Interés en España. Participación política y ciudadanía.

5º La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

6º Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

7º La Corona. Atribuciones según la Constitución.

8º Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

9º El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

10º El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

11º El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

12º La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13º La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

14º Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

15º Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

16º La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

17º La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

18º La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

19º El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

20º El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

21º El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

22º El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

23º El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

24º La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

25º La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

26º Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

27º Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

28º La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

29º Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

30º La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

31º La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

32º Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33º La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

34º Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

35º La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

36º La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

37º Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

38º Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

39º Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

40º El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

41º Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

42º El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

43º La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros Órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

44º Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

45º La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

46º El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

47º Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

48º Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

49º La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios ya la empresa pública local. El consorcio.

50º Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

51º Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.

52º El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

53º Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

54º La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Hacienda Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

56º La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

57º El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

58º Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

59º La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

60º La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

61º Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

62º El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad (modelo en lugar de trámite).

63º La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión ya otras Administraciones Públicas.

64º El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

65º Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

66º El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

67º El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales. (se añade esta materia).

68º Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

69º Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

70º Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

71º Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

72º La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

73º Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

74º Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

75º Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

76º Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

77º Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

78º Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle.

79º El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

80º Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

81º Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

82º Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

83º Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

84º Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de mina.

85º Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

86º Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

87º El Patrimonio municipal de Suelo y las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

88º Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

89º Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

90º Los tributos locales: principios. La potestad reglamentarla de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

91º La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarlas. Procedimiento de inspección tributarla. La inspección de los recursos no tributarios.

92º El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributarla.

93º El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributarla. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

94º El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

95º Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

96º La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

97º El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

98º El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

99º La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial

referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

100º Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

101º La Seguridad Ciudadana y la Protección Civil. Competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Los servicios de extinción de incendios.

102º Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (1). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

103º Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

104º Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Los Centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

105º Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

106º Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

107º Las competencias en materia de transporte de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

108º Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

109º La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

110º Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos. Los medios de difusión de titularidad de las Corporaciones Locales: emisoras de radio y televisión municipales.

ANEXOS PARA PERSONAL LABORAL.

PRIMERA FASE: CONCURSO DE MERITOS

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: E.G.B., F.P.1 o equivalente.

Experiencia profesional

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 3.000 habitantes: 0,30 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Secretario Juzgado de Paz: 0,25 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 3.000 habitantes: 0,20 puntos

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta.

Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación:

Cursos, jornadas, encuentros, etc., siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el

Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos.

- De 5 a 10 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 11 a 30 horas: 0,60 puntos por curso.
- De 31 horas en adelante: 0,80 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Experiencia profesional

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 3.000 habitantes: 0,30 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 3.000 habitantes: 0,20 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta.

Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación:

Por estar en posesión del Graduado Escolar, E.G.B., E.S.O. o titulación superior: 1,00 puntos.

Cursos, jornadas, encuentros, etc., siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- De 5 a 30 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 31 a 300 horas: 1,00 puntos por curso.
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Limpiador/a

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Experiencia profesional

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 3.000 habitantes: 0,35 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 3.000 habitantes: 0,20 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta.

Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación:

Por estar en posesión del Graduado Escolar, E.G.B., E.S.O. o titulación superior: 1,00 puntos.

Cursos, jornadas, encuentros, etc., siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- De 3 a 30 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 31 a 300 horas: 1,00 puntos por curso.
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Vigilantes.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: E.G.B., F.P.1 o equivalente.

Experiencia profesional

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la

convocada en municipios de menos de 3.000 habitantes: 0,35 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 3.000 habitantes: 0,20 puntos.

· Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta.

Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación:

Cursos, jornadas, encuentros, etc., siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos.

- De 5 a 100 horas: 1,00 puntos por curso.
- De 101 horas en adelante: 2,00 puntos por curso.
- Por estar en posesión del Carnet C1: 1,00 puntos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 20 de abril de 2007.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 4.827

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado «IGLESIA-3» de Encinas Reales (Córdoba).

El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 23 de abril de 2007.— El Alcalde, Francisco Molina López.

ESPIEL

Núm. 4.836

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio del interesado que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada en expediente número 1, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente Resolución:

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de la siguiente inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años

desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos: Ahmed Hasib Zafar.

Documento identificación: PS-KE876190.

Domicilio: Ntra. Sra. de Estrella, 3, 3.º.21.

Fecha inscripción o renovación: 5 de abril de 2005.

Fecha notificación preaviso caducidad: 23 de abril de 2007.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º— Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente señalado, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación, una vez procedido al preaviso de caducidad.

2.º— Notificar la presente resolución al interesado, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º— Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º— Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Espiel, a 25 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.238

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 407/2006, a instancia de José Antonio López Navea, Pablo López Navea y Miguel López Navea, representados por el Procurador don Fernando Campos García, y asistidos por el Letrado don José Nicolás Medianero Rivas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca por exceso de cabida:

«Urbana, casa marcada con el número 40 de la calle, hoy Vizcaíno de Baena, con una superficie de 27 metros y 69 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con casa de Epifanio Ordóñez; por la izquierda, de herederos de Francisco Vizcaíno; y por el fondo, con calle Cantareras del Cementerio».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 20 de febrero de 2007.— El Juez, Tomás Torres Raya.

MONTILLA

Núm. 3.651

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido al número 129/2007, por el fallecimiento sin testar de doña Antonia Josefa Morales Ramos, ocurrido en Montilla el día 18 de septiembre de 2006, promovido por sus hermanos don Miguel Morales Ramos, representado por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, y asistido de la Letrada doña Piedad López Molina, quien manifiesta que los herederos de la causante son sus hermanos Miguel, María Estrella y Eugenia

Morales Ramos por cabezas, Rosario y Luis de la Rosa Morales, por una parte y Encarnación Serrano Morales, por otra, por estirpes. Y por resolución del día de hoy se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montilla, a 23 de marzo de 2007.— La Secretaria, Carmen Siles Monserrat.

MONTORO

Núm. 3.678

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 83/2007, a instancia de María Elena Amor Jurado, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, y asistida por el Letrado don Diego J. Notario Fernández, sobre reanudación del tracto registral sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Suerte de tierra que raidca en la campiña de este término, sitio llamado Los Silos, como de unos 6 celemines de cuerda y en ellos varias higueras chumbas, linda: Por el Norte, con molino aceitero que fue del Presbítero don Juan Canalejos; por Levante, con dicho molino y olivos de Francisco Serrano; por el Sur, con los mismos olivos y Camino del Arroyuelo; y al Poniente, con olivos de los herederos de don Antonio Benítez Tablada y tierras de labor de Antonio Notario.

Inscrita con el número 2.880 en el Registro de la Propiedad de Montoro a favor de don Ildefonso Rojas Barbado, casado con doña Francisca Romero Benítez, según la inscripción séptima de fecha 22 de julio de 1935.

Se cita a Francisco Luis Romero Benítez, persona a cuyo favor se halla catastrada la finca, o herederos en su caso, a Ildefonso Rojas Barbado y doña Francisca Romero Benítez, o herederos en su caso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 28 de marzo de 2007.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

CÓRDOBA

Núm. 4.413

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2007, a instancia de la parte actora don Jesús Gaitán Antúnez, contra Salesforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado Resolución de fecha 22 de marzo de 2007 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Jesús Gaitán Antúnez, contra la empresa Salesforce, S.L., debo absolver y absuelvo libremente a la misma de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Salesforce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.414

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2007, a instancia de la parte actora don Pedro Luna Jurado, contra Jamones Berral, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 14 de junio de 2006 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 9 de abril de 2007.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución núm. 4/2007, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución a instancia de PEDRO LUNA JURADO contra JAMONES BERRAL S.L., se dictó con fecha 14 JUNIO 2006 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 2945 euros de principal, más 294,50 euros de interes por mora, más 647 euros presu- puestas para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, por resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 2005, en ejecución núm.: 117/05.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada JAMONES BERRAL, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.945 euros de principal más 294,50 euros de interes por mora, más 647 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba con el oportuno dis- que, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jamones Berral, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con

la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de abril de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.418

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 43/2007, dimanante de los Autos número 449/2006, sobre Ejecución R/ Derecho y Cantidad, a instancia de Rafael Torres Gómez, contra Industrias Alimentarias de Montilla, S.A., José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla, Sociedad Limitada, ID Publimar, Sociedad Limitada y Mercado Hostelero, sociedad Limitada, en la que se ha dictado Auto de 23 de marzo de 2007 que cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo:

1) No ha lugar a la ejecución solicitada respecto de la empresa «Industrias Alimentarias de Montilla, S.A.» al encontrarse en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 8/2003, de 9 de julio) toda vez que es competencia del Juez Mercantil en todo caso la ejecución, so pena de nulidad y al que deberá dirigirse, debiendo comunicar a este Juzgado de lo Social a la mayor brevedad posible la resolución dictada al efecto por el citado Juzgado de lo Mercantil para acordar lo que proceda al tratarse de una condena solidaria.

2) Procédase a la ejecución de la Sentencia contra las empresas «General de Distribución Montilla, S.L.», «I.D. Publimar, S.L.» y «Mercado Hostelero, S.L.» por la suma de 2.637,95 euros en concepto de principal, más la de 184,66 euros de intereses y 263,80 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse las ejecutadas en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y adviértasele que podrán solicitar del FOGASA lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el artículo 33 del E.T. no sólo contempla el supuesto de insolvencia como generador de la responsabilidad del mismo, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de Acreedores.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al resto de los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas «General de Distribución Montilla, S.L.», I.D. Publimar, S.L.» y «Mercados Hostelero, S.L.», así como para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en Autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.— La Secretaria.

Fdo. Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «I.D. Publimar, S.L.», cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MADRID
Núm. 4.419

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 25/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Segura Leal, contra la empresa Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.— En Madrid, a 10 de abril de 2007.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a Su Señoría acompañando propuesta de Auto. Doy fe.

Propuesta de la Secretario Judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 2007.

Hechos

Primero.— En el presente procedimiento seguido entre las partes de una como demandante don Manuel Segura Leal y de otra como demandada Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 31 de enero de 2006 para cubrir un total de 2.004,60 euros en concepto de principal.

Segundo.— Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 326,11 euros habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 1.679,49 euros, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Razonamientos jurídicos

Único.— Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará Auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Metálicas y Contratas, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.679,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de abril de 2007.— La Secretario Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.355

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso pública para la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público constituido por la porción de vía pública necesaria para la instalación de marquesinas y postes indicadores de parada de autobús, y otros soportes informativos de interés general, susceptibles de explotación publicitaria a ubicar en esta ciudad de Priego de Córdoba, se expone el mismo al público durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante dicho plazo. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones se suspenderá el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Al propio tiempo se anuncia la licitación en los siguientes términos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Desarrollo y Secretaría General.

c) Número del expediente: Exp. 1831/2006

2.- OBJETO DEL CONCURSO:

a) Descripción del objeto: Concesión de el bien de dominio público constituido por las porciones de vía pública necesarias para la instalación de marquesinas de autobuses y postes de parada de autobús, con su explotación publicitaria.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- CANON:

Será el canon de la presente concesión el suministro del mobiliario urbano conforme se indique en la propuesta que, considerada mas ventajosa, resulte adjudicataria. Dicho mobiliario pasará a ser propiedad municipal una vez concluido el plazo de vigencia de la presente concesión.

5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

Quince años, pudiendo ser rebajada en las ofertas.

6.- GARANTÍAS:

a) Provisional: 300,00 €.

b) Definitiva: 600,00 €.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Departamento de Desarrollo.

b) Domicilio: P. Constitución nº 3.

c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba, 14800

d) Teléfono: 957- 708 412

e) Telefax: 957- 708 409

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en B.O.P.

b) Documentación a presentar: Los contenidos en la clausula decimotercera del Pliego

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada de Documentos.

1.a.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2.a.- Domicilio: P. De la Constitución nº 3

3.a.- Localidad y código postal: Priego de Córdoba, 14800

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de licitación, salvo que coincidiera con el sábado, en el que se trasladará al primer día hábil siguiente. Priego de Córdoba, 11 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

LUCENA
Núm. 4.870

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO CON VARIANTES, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DEPORTIVAS».

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-13/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de dos pistas deportivas en calle Del Deporte en Lucena (Córdoba).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso con variantes.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 484.267,64 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional:

No.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490
- e) Fax: 957-591119
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c. Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web:

www.aytolucena.es

Lucena, 24 de abril de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.839

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 351/2005, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Manuel Maldonado Ruiz, y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra Alejo Antonio Expósito Barba y María Inmaculada Extremera de las Morenas, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Tipo: Urbana.— Casa número 9, de la calle Alonso García, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, Antonio Pérez; izquierda, de José Jiménez; y fondo, de Leonor Velasco Pérez.

Descripción cuyos datos registrales son: Número de finca 18.264, inscripción 3.ª, folio 59, tomo 425, libro 308.

Valorada en treinta y seis mil con sesenta y tres euros (36.000,33 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el día 20 de junio próximo, a las 11'30 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto o de que han prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que los ocupantes del inmueble que se subasta, son los deudores ejecutados, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado en la ejecución.

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Baena a 23 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Rosa María Merino Mérida.